

MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
BLAS TORRES DE LA TORRE
ITIDA
SOLEDAD
2015**

MANUAL DE CONVIVENCIA

Actualizado según las últimas normas expedidas por el Ministerio de educación enmarcado por el Código de la Infancia y la adolescencia, Ley 1098, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013; fallos de la Corte Constitucional amèn de normas internas expedidas por el Consejo Directivo, Rectorìa, el Consejo Académico y acuerdos con el equipo de Calidad Pedagógica y la comunidad educativa en general.

Aprobado por el Consejo Directivo del Itida y adoptado mediante Resolución Rectoral No. 010 de mayo de 2015.

Revisado, actualizado y modificado con la participación de la Asociación de Padres, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Docentes Directivos y funcionarios de Bienestar Escolar por el Consejo Directivo y funcionarios de Bienestar Escolar.

CONTENIDO

Introducción
Horizonte institucional
Valores Institucionales
Política de calidad
Comité de Calidad Pedagógica
Objetivos de calidad
Objetivo de este manual

CAPITULO 1: DE LA INSTITUCIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

Artículo 1: Comité Escolar de Convivencia
Artículo 2: Funciones del Comité Escolar de Convivencia
Artículo 3: Del Gobierno Escolar
Artículo 4: De la representación de los estudiantes
Artículo 5: Consejo de estudiantes
Artículo 6: Funciones del Consejo de Estudiantes
Artículo 7: De los cargos de personero y contralor estudiantiles.
Artículo 8. Personero estudiantil
Artículo 9. Contraloría estudiantil
Artículo 10. De la representación de los estudiantes en el Consejo Directivo.
Artículo 11: De la representación de los padres de familia
Artículo 12: Asociación de padres de familia
Artículo 13: Consejo de Padres de Familia

CAPÍTULO II. DE LOS DOCENTES

Artículo 14: Representación de los docentes.
Artículo 15: Perfil del docente Itidista
Artículo 16: Derechos de los docentes
Artículo 17: Deberes de los docentes
Artículo 18: Estímulos para los docentes
Artículo 19. Prohibiciones de los docentes

CAPÍTULO III: DE LOS ESTUDIANTES

Sección primera. CALIDAD DE ESTUDIANTE

Artículo 20: Perfil del estudiante itidista
Artículo 21: Adquisición de la calidad de estudiante
Artículo 22: Pérdida de la calidad de estudiante

Sección segunda. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 23: De la admisión
Artículo 24: La asignación de cupos
Artículo 25: De la matrícula, renovación y sus requisitos.
Artículo 26: De los requisitos para estudiantes nuevos
Artículo 27: De la renovación de matrícula y sus requisitos.
Artículo 28: De la matrícula condicional.

Sección tercera: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 29: Derechos

Artículo 30: Deberes

Artículo 31: Estímulos (individuales y colectivos)

CAPÍTULO IV. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 32 Derechos

Artículo 33 Deberes

CAPITULO V: RÉGIMEN DE CONVIVENCIA O DISCIPLINARIO DE LOS ESTUDIANTES.

SECCCIÓN PRIMERA: CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y LAS MEDIDAS.

Artículo 34: De las faltas y de las medidas

Artículo 35: Faltas por contravenciones al desarrollo académico

Artículo 36: Protocolo por contravenciones al desarrollo académico

Artículo 37: Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

Artículo 38: Situaciones Tipo I

Artículo 39: Protocolo para Situaciones Tipo I

Artículo 40: Situaciones Tipo II

Artículo 41: Protocolo para Situaciones Tipo II

Artículo 42 Situaciones Tipo III

Artículo 43 Protocolo para Situaciones Tipo III

Artículo 44 Rutas de atención integral para la convivencia escolar

Artículo 45: Circunstancias atenuantes o eximentes

Artículo 46: Circunstancias agravantes

Artículo 47: Del derecho de defensa

SECCIÓN SEGUNDA: RUTA COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS.

Artículo 48: Determinación de competencia

Artículo 49: Casos de flagrancia

Artículo 50: Suspensión provisional

CAPITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Artículo 51: Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública

Artículo 52: Los bienes personales y los de uso colectivo

Artículo 53: Medio ambiente escolar

Artículo 54: Reglas para el buen trabajo en las Salas de Informática y bilinguismo

Artículo 55 Normas de seguridad industrial, la seguridad en el taller y la seguridad personal

Artículo 56 Presentación personal de los estudiantes, uniformes, horarios y períodos

TABLA DE ANEXOS

Anexo 1.	Directorio Ruta Integral de atención y Personal directivo y administrativo
Anexo 2	Reseña histórica del Itida
Anexo 3	Fallos de la Corte Constitucional sobre Disciplina y Rendimiento.
Anexo 4.	Doctrina constitucional sobre el derecho a la educación.
Anexo 5.	Himno Nacional
Anexo 6	Himno del Atlántico
Anexo 7	Himno de Soledad
Anexo 8	Himno de la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre.
Anexo 9	Canto de despedida del Egresado
Anexo 10	Seguridad contra incendios

INTRODUCCIÓN

Basados en el principio de formación del futuro ciudadano se conformó el primer Manual de Convivencia distribuido en V capítulos con sus Artículos respectivos teniendo como marco legal la Constitución del 1.991, el Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1290) la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994 (que en su Artículo 87, establece el manual de convivencia en las instituciones educativas) y su Decreto reglamentario 1860 de 1994.

Fue gestado en el inicio de 1995 con la participación de los diferentes estamentos de la Institución, buscando, siempre la armonía entre las diversas relaciones, para lo cual se atendieron inquietudes y sugerencias, principalmente de docentes, estudiantes, padres de familia y egresados que se enmarcaron en los parámetros legales y jurídicos al principio citado. Dado que el año 1996 trajo cambios profundos en las relaciones de aprendizajes y evaluación, volvió el manual a ponerse en consideración de alumnos representantes de cursos, del consejo de estudiantes para que el 5 de Junio, en reunión extraordinaria el Consejo Directivo revisara y aprobara el Manual de Convivencia que rigió a partir de la publicación de la Resolución Rectoral que lo acogió y difundió a la comunidad educativa; quedando abierta, sin embargo la posibilidad de modificaciones, según las necesidades y expedición de nuevas normas razón por la cual se actualizó a partir de la ley 715/2001, Decretos 230/2002, 3055/2002. 1850/2002, 992/2002, 3020/2002, 1286/2005 y la Ley 734/2002

Sirven de fundamento para nuestro manual los siguientes artículos de nuestra Constitución:

Artículo 44, referente a los Derechos Fundamentales de los niños (la vida, la integridad física y la seguridad social).

Artículo 45, referente al derecho que tienen el niño y el adolescente de que se proteja y se le asegure una formación integral.

Artículo 52, referente al derecho a la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre.

Posteriormente, durante el año 2011, teniendo en cuenta la Ley 1098 que reemplaza al Código del Menor (decreto 2737/89), y con la participación de representantes de los padres de familia, estudiantes y profesores de la institución, se actualiza y edita el Manual de Convivencia para la comunidad itidista.

A raíz de que el Estado colombiano ha puesto sus ojos en las instituciones educativas como lugares donde se promulgue la sana convivencia, el 15 de marzo de 2013 el Congreso de la República expidió la Ley 1620 mediante la cual crea el “Sistema Nacional de convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar”. y el decreto 1965 de 2013 que conllevan a cambios profundos en nuestros manuales de convivencia.

El presente Manual de Convivencia establece las normas de comportamiento válidas para lograr un ambiente sano y agradable de trabajo, que facilite el alcance de los, objetivos y propósitos de la Institución. En esa dirección, presenta los deberes y derechos; los estímulos y prohibiciones que les corresponde a los integrantes de nuestra comunidad, para conservar una convivencia sana y productiva promulgando al Itida como un territorio de paz y con valores.

Como quiera que el compromiso de promover la sana convivencia dentro y fuera de la institución está fundamentado además en un principio de corresponsabilidad entre la familia y la escuela, es fundamental el papel de la educación a la hora de intentar construir un mundo mejor del que nos ha tocado vivir.

La familia por su parte es el lugar donde las personas aprenden a cuidar y ser cuidadas, a confiar y que confíen en ellas, a nutrir a la otra persona y a nutrirse de ellas; creando, construyendo y fortaleciendo lazos y conductas de apego, teniendo en cuenta que este es la base del desarrollo del amor y éste último a su vez es el alimento o el eje del desarrollo familiar.

De la misma manera, y dando continuidad a la educación familiar, el contexto escolar debe ser territorio fértil para la siembra del amor y de todos los valores y principios éticos y morales que contribuyan a crear ambientes saludables, armónicos y pacíficos donde convivir sea un placer; la disciplina y el buen trato se entiendan y practiquen como el resultado propio del sistema educativo del cual hacen parte la familia, los docentes, los directivos docentes y todas aquellas personas responsables de la formación de los estudiantes. La disciplina en el Itida es asumida por la comunidad como la consecuencia de un conjunto de principios y valores introyectados mediante la aplicación de una autoridad firme, clara y amorosa..

Así nuestro manual de convivencia pretende convertirse en una oportunidad para la reflexión y el cambio promoviendo el desarrollo humano y la formación integral de nuestros estudiantes y no en una herramienta únicamente sancionadora ni coercitiva.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión:

Somos una Institución educativa oficial, de modalidad técnica industrial, con reconocimiento por su alta calidad, y amplio posicionamiento social, comprometida con el mejoramiento continuo en todos sus procesos, que a través de un currículo interdisciplinar, diseñado por competencias, apoyado en principios y valores; proyecta a sus educandos hacia el campo laboral y/o a la educación superior para responder a las necesidades del contexto social.

Visión:

Para el año 2020, mantendrá su liderazgo en Soledad y la Región Caribe Colombiana con reconocimiento por sus procesos de calidad técnica, académica y humana; contará máximo con tres mil doscientos estudiantes, con una infraestructura y ambiente educativo adecuados.

Conservará y establecerá convenios con instituciones de educación superior, de formación laboral técnica, científica y con el sector empresarial a fin de que sus egresados continúen con amplio reconocimiento social.

VALORES INSTITUCIONALES:

- **RESPONSABILIDAD:** Garantiza el cumplimiento del deber y de nuestros actos en todos los ámbitos; asumiendo las consecuencias de lo que hacemos y en ocasiones de lo que hacen los demás.
- **RESPECTO:** Promueve el reconocimiento de la condición humana desde lo individual hacia lo colectivo y del entorno en el que se interactúa como base fundamental de una convivencia sana y productiva.
- **SOLIDARIDAD:** Implica asumir y compartir beneficios y riesgos por la adhesión a una causa, situación o circunstancia; se evidencia a través del apoyo mutuo, la cooperación y la asistencia.
- **HONESTIDAD:** Cultiva la confianza en el ser humano al vivir y actuar en la verdad, siendo coherente entre el pensamiento y la acción.
- **TOLERANCIA:** Asume el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- **CONVIVENCIA:** Fortalece la construcción de vínculos entre seres humanos, en la búsqueda de una relación armónica y productiva.
- **LABORIOSIDAD:** Muestra la dedicación para realizar cualquier actividad o trabajo con eficiencia, eficacia y efectividad, respondiendo a las necesidades del contexto en búsqueda del bien común.

- **HUMILDAD:** Manifiesta sencillez y respeto al momento de interactuar con su entorno, aceptándose así mismo y a los demás como son, reconociendo sus propias limitaciones o deficiencias, sin dejarse dominar por ellas.
- **JUSTICIA:** Fomenta la armonía social al hacer valer los derechos de las personas en forma equitativa, en la búsqueda de una vida plena y digna, preservando el bien común.
- **AMISTAD:** Intercambio de afecto desinteresado entre los seres humanos, que nace y se fortalece en el trato recíproco y la confianza.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De la Torre se compromete con el mejoramiento continuo en cada uno de sus procesos, fortaleciendo sus principios de sostenibilidad de la calidad, con el fin de garantizar la excelente formación técnica, académica y humana de sus educandos, como también la cualificación permanente de su personal docente, administrativo y de servicios.

OBJETIVOS DE CALIDAD:

- Consolidar la cultura de la autoevaluación institucional como herramienta fundamental para el logro del mejoramiento continuo.
- Crear espacios de participación y reflexión interdisciplinarios de docentes y estudiantes para que desde sus intereses y expectativas, desarrollen competencias como investigadores para una transformación personal y social.
- Establecer estrategias que fortalezcan el acompañamiento, integración y desarrollo humano de los miembros que conforman nuestra comunidad educativa.
- Educar con calidad técnica, académica y humana para aprender de la vida en la vida y para la vida.
- Estimular un aprendizaje por descubrimiento y apropiación, que permita al educando ser sujeto activo de su propia formación.

COMITÉ DE CALIDAD PEDAGÓGICA

Es un órgano que trabaja en armonía con el Consejo Académico y Bienestar Escolar. Su objetivo es coadyuvar con las acciones pertinentes para promover la calidad pedagógica curricular mediante la innovación en proyectos transversales e interdisciplinarios, la planeación institucional y de las áreas así como la reflexión pedagógica para el cumplimiento de la misión y visión institucionales.

OBJETIVO DE ESTE MANUAL

Dentro de la formación integral se pretende que este Manual de Convivencia se convierta en herramienta pedagógica que sirva para;

- a. Fomentar una convivencia sana y constructiva entre los diversos estamentos pedagógicos.

- b. Velar por una educación integral teniendo en cuenta los valores asociados con la convivencia comunitaria.
- c. Respetar la dignidad y la condición social del educando, ofreciéndole tolerancia y buen tratamiento.
- d. Orientar el equilibrio en los comportamientos de los educandos.
- e. Promover con los estudiantes los valores indicados en nuestro decálogo y otros tales como: el amor, la esperanza, la excelencia, la paz.

CAPÍTULO I

DE LA INSTITUCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

Artículo 1: Comité Escolar de Convivencia

Es un órgano creado por el Consejo Directivo, mediante resolución rectoral N'para procurar la conciliación y la convivencia entre los estamentos de la Institución. Está conformado por:

- El Rector del Itida
- El personero Estudiantil del Itida
- Dos Psicoorientadores
- Dos Coordinadores
- Presidente del Consejo de Padres
- Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un docente por cada jornada, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 2: Funciones del Comité Escolar de Convivencia

El comité escolar de convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, entre directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programa y actividades de convivencia y construcción de la ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estimen convenientes en procura de evitar perjuicios e irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado

por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la ruta de atención Integral para la convivencia escolar definida en el Art. 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informe a las respectivas instancias que hacen parte de la estructura del Sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Promover, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de las diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en, la Construcción de la Ciudadanía.

Artículo 3: Del Gobierno Escolar.

Para la participación democrática y la representación de todos los estamentos de la comunidad educativa, siguiendo el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, el Itida tiene organizado, y renovado en los miembros de elección anual, su Gobierno Escolar en el mes de marzo

Artículo 4: De la Representación de los Estudiantes

En la Institución los estudiantes tendrán representación en los siguientes organismos:

El Consejo de estudiantes.

El Personero de los estudiantes.

El representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.

El Contralor Estudiantil

El Comité Escolar de Convivencia.

El representante o vocero del curso

Los monitores de curso

Artículo 5: Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, está integrado por un delegado de cada uno de los grados que funciona en la institución. El Consejo Directivo convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del Calendario Académico sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursan cada

grado para que elijan, mediante votación secreta, un representante por curso. La reunión de los representantes por cada nivel forma el Consejo de Estudiantes y la reunión de representantes por curso corresponde al Consejo de Estudiantes Ampliado.

Artículo 6. Funciones del Consejo de Estudiantes.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo; éste deberá ser estudiante de 11º Grado, debidamente matriculado. Ser estudiante serio, responsable, según constancia escrita por los coordinadores. Ser y haber sido siempre un estudiante distinguido por su excelente y/o sobresaliente comportamiento y rendimiento académico y técnico, comprobado en la Secretaría general.
- c. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Comunicar al estudiantado sobre disposiciones, acontecimientos u otros que pertenezcan a la vida de la Institución.
- e. Las demás actividades afines y las que le atribuya el presente Manual de Convivencia.

Artículo 7: DE LOS CARGOS DE PERSONERO Y CONTRALOR ESTUDIANTILES.

Requisitos:

- a. Ser estudiante de 11o. del ITIDA, debidamente matriculado.
- b. Presentar hoja de vida, acompañada de solicitud escrita de inscripción, respaldada por un mínimo de cinco (5) estudiantes de su grupo debidamente matriculados.
- c. Ser y haber sido siempre un estudiante distinguido por su excelente y/o sobresaliente comportamiento y rendimiento académico y técnico, según constancia de la Secretaría General y los respectivos coordinadores
- d. Ser estudiante que se muestre con el perfil Itidista (Art. 20)
- e. Presentar plan de actividades.

Inscripciones: Los estudiantes que deseen poner su nombre para participar en la elección del Personero o del Contralor Estudiantil, deberán inscribirse en la Coordinación académica (Jornada de la mañana o Jornada de la Tarde, según corresponda).

De la campaña:

- Durante el periodo de la campaña, el estudiante aspirante tiene autorización para visitar los cursos y promover su candidatura.

- La participación del candidato debe ser con altura, utilizando ideas, vocabulario serio y responsable, sin insultos o ataques personales.
- A los candidatos les está prohibido ofrecer o prometer prebendas, dádivas que no estén dentro de su competencia y que son contrarias con lo establecido en nuestro Manual y las Leyes.
- Igualmente podrá hacerse uso de afiches, carteles, volantes o un medio similar, pero que éstos no vayan a afectar la presentación de la planta física de la Institución.

Elecciones: La elección se realizará el día y horas aprobadas por el Consejo Directivo, En caso de fuerza mayor (lluvia, accidente u otra) la fecha de votación se pospondrá para el siguiente día hábil.

- Los estudiantes para poder votar deberán identificarse con el carné estudiantil o la tarjeta de identidad y su uniforme de diario.
- Para la elección se utilizará el sistema de tarjetón. Este será en blanco y negro También está contemplado que pueda realizarse por medios electrónicos.).
- Para ser elegido Personero, el candidato debe obtener la más alta votación después de haberse contado los votos de ambas jornadas.
- Sobre impugnaciones a las elecciones y sus resultados, que hicieren los aspirantes, conocerá y decidirá el Consejo Directivo..

Pérdida de la investidura: Cuando se compruebe que el estudiante elegido como personero O CONTRALOR no cumple con todos los requisitos establecidos en este artículo el Consejo Directivo está facultado para revocar su elección y declarar elegido al siguiente que si cumpla con los requisitos exigidos, o en caso contrario abrir un nuevo proceso de elección.

Artículo 8: Personero Estudiantil

Es un estudiante que debe estar cursando grado 11 debidamente matriculado, se elige mediante el voto secreto de los estudiantes matriculados en el plantel por el sistema de mayoría simple. Entre sus funciones están:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- c. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier

persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones hechas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 9: Contraloría estudiantil

Es una figura establecida por la Ley 136/94 y creada en el municipio de Soledad por acuerdo N°0122 de 2010, cuyo objetivo es crear en los estudiantes una cultura de control y de cuidado de lo público. Estará compuesta por el Contralor y el vicecontralor serán estudiantes de undécimo grado y serán elegidos mediante voto secreto y popular. El primero es el que mayor votación obtenga y el vice quien le siga en votos. Entre sus funciones está: "Solicitar y presentar a la comunidad educativa informes en relación con el uso de los recursos y bienes de la institución. Formular recomendaciones o acciones de los mejoramiento a la Rectora y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes".

El Contralor estudiantil en el ITIDA estará apoyado en el Comité Estudiantil de Control Social que estará compuesto por un delegado de cada nivel de 6° a 11° y en Soledad hará parte de la Red Municipal de Contralores Estudiantiles que será orientada y , acompañada por la Secretaria de Educación Municipal y la Contraloría Municipal.

El contralor estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- a. Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio. A través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría Municipal de Soledad, promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- b. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.
- c. Las demás que le asigne la Ley.

Artículo 10: De la Representación de los Estudiantes en el Consejo Directivo

El representante de los estudiantes en el Consejo Directivo es un estudiante perteneciente al Consejo de Estudiantes, preferiblemente de 11°, y será elegido mediante el voto secreto de sus miembros, previa postulación voluntaria o del mismo Consejo de Estudiantes. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos, y fungirá además como presidente del Consejo de estudiantes

Artículo 11: De la Representación de los Padres de Familia

Los Padres de Familia de la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre (ITIDA) estarán representados por:

La asociación de padres de familia y por el Consejo de Padres.

Artículo 12: Asociación de Padres de Familia

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados: Artículo 9 Decreto 1286 de 2005.

La Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre, además de las funciones que sus Estatutos y Reglamentos determinan, deberá cumplir con las siguientes finalidades (Art.10, Dcto. 1286/05):

- a. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento de la Institución.
- b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral y de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de Decreto 2737 de 1989.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres de familia alcance la mitad más uno de los padres de los estudiantes del ITIDA, la asamblea de la asociación elegirá un representante suyo para integrar el Consejo Directivo (Art.9, Dcto 1286/05)

Artículo 13. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución Educativa Técnico Industrial del Atlántico, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca la Institución.

Son funciones del Consejo de Padres:

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el Itida con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Icfes.

- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Itida, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del Itida, con la excepción establecida en el artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

CAPÍTULO II DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 14: REPRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES.

Los docentes de la Institución tendrán dos representantes ante el Consejo Directivo uno por cada jornada elegido en sendas asambleas. Los docentes tendrán un representante por cada área en el Consejo académico, de igual manera los coordinadores de ambas jornadas; quienes serán convocados por el Rector.

Los docentes tendrán representación en el comité de convivencia, a través de los directores de grupo y los docentes que laboran en bienestar escolar. Hasta tres docentes directores de grupo tendrán representación en la comisión de evaluación y promoción en cada jornada. También tendrán representación en el equipo de gestión de la calidad.

ARTÍCULO 15: PERFIL DEL DOCENTE ITIDISTA

Entre las características señaladas como las más deseables en un docente técnico, se destaca el haber sido "socializado" o "educado" en la tradición de la educación técnica y académica; es decir el conjunto de valores, perspectivas, conocimientos y experiencias propias de la práctica del taller en este tipo de educación y que la diferencia en forma significativa de la educación académica tradicional. Por tal razón muchos de nuestros docentes son egresados Itidistas

El docente Itidista debe tener una tradición consolidada y reconocida, de investigación en las pedagogías específicas de las diversas áreas técnicas en coherente articulación con las pedagogías de las áreas académicas tradicionales. Esto implica un permanente proceso de autoformación pedagógico y disciplinario específico.

Se requiere de un docente que mantenga estrechas relaciones con el sector productivo y que facilite tanto la experiencia, su práctica en nuevas tecnologías y procesos de producción como otras modalidades de actualización de conocimientos para sus estudiantes y la sociedad en general. El docente Itidista debe tener la capacidad de articular los saberes de la formación básica general con los saberes de la formación técnica-profesional. Convirtiéndose en un investigador permanente, como condición para el pleno desarrollo de la personalidad del intelecto y de la capacidad de aprendizajes y recalificación continuos. Apuntando Siempre a la calidad y excelencia académica.

Son características del docente Itidista: Su disciplina, orden, puntualidad, tolerancia, respeto, creatividad, análisis crítico, sentido de trascendencia, actualización constante en lo científico, pedagógico y tecnológico, liderazgo y trabajo colaborativo; docente que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad. Se caracteriza el docente Itidista por poseer autoridad ética y moral con su buen ejemplo y comportamiento, justo y honesto cuando se trata de tomar decisiones relacionadas con los estudiantes, colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los jóvenes, orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador del respeto por los valores propios.

ARTÍCULO 16: DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Además de lo contemplado en la Constitución, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas, los acuerdos, las evaluaciones, los reglamentos y manuales, Estatutos Docentes y demás normas vigentes, los docentes tendrán los siguientes derechos:

- a. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de área y aula.
- b. Recibir con suficiente anticipación las informaciones sobre reuniones, disposiciones u otros compromisos con la Institución.
- c. Participar en la construcción, desarrollo y evaluación de los componentes del P.E.I.
- d. Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad ITIDISTA.
- e. El libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.
- f. Elegir y ser elegido como representante de los Profesores ante el Consejo Directivo.
- g. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización o profesionalización que organice la Institución.
- h. Integrar el equipo de gestión de calidad y otros que propendan por el mejoramiento continuo

- i. Participar en el consejo académico, la comisión de evaluación y promoción y el comité de convivencia.
- j. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
- k. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
- l. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
- m. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos.

ARTÍCULO 17: DEBERES DE LOS DOCENTES

Además de lo contemplado en la constitución política, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, las resoluciones, los reglamentos y manuales los docentes tendrán los siguientes deberes:

- a. Conocer y seguir los acuerdos contemplados en el Manual de Convivencia formando valores.
- b. Ser buen ejemplo para los estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- c. Proponer alternativas de solución a través del diálogo y la reflexión.
- d. Dar a conocer, oportunamente los resultados de las evaluaciones a los estudiantes y proponer las actividades de nivelación, superación y profundización.
- e. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad Educativa.
- f. Promover relaciones cordiales entre los estudiantes dentro o fuera de clases.
- g. Controlar la asistencia diaria de sus estudiantes en las actividades curriculares y extracurriculares.
- h. Brindar información oportuna a los padres de familia sobre aspectos de rendimiento o disciplina de su hijo o acudido.
- i. Todos los directivos docentes deben brindar orientación a sus estudiantes en forma grupal o individual con el propósito de contribuir a su formación.
- j. Hacer el seguimiento de los estudiantes en relación con su asistencia, comportamiento y rendimiento.
- k. Presentar en las fechas indicadas a Coordinación Académica o Técnica los documentos (Planes de áreas, proyectos, programación e informe disciplinario etc.) que le sean solicitados.
- l. Acompañar al estudiantado en los actos Comunitarios y estimularlos a la participación y el buen comportamiento en ellos.
- m. Cumplir y hacer cumplir las normas sobre salud ocupacional y/o seguridad industrial.
- n. Cumplir con responsabilidad y eficiencia la jornada laboral y la asignación académica.
- o. Ejecutar las actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo, la preparación de su tarea académica, la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, asistir a las reuniones de profesores generales, o por área; cumplir con las direcciones de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención a la comunidad en especial a los padres de familia; las actividades culturales y deportivas; actividades de investigación y actualización pedagógica.

- p. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- q. Observar una conducta pública acorde con el decoro la dignidad del cargo.
- r. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
- s. Abstenerse de solicitar préstamo en dinero a sus estudiantes, la venta de productos dentro de la institución o la obtención de cualquier otro beneficio económico personal.
- t. Abstenerse de solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
- u. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
- v. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
- w. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
- x. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, etc.

ARTÍCULO 18. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES.

- a. Mención de honor a los educadores que se hayan destacado por su dedicación al trabajo y tiempo de servicio.
- b. Mención de honor a los educadores que mantienen de forma permanente el espíritu de investigación y educación.
- c. Medalla de Plata “Blas Torres De la Torre”, a sus profesores que hayan cumplido 25 años de labor ininterrumpida en la Institución, además de haber desarrollado actividades que afectaran positivamente su desarrollo y prestigio,
- d. Medalla de Oro Vladimiro Woyno en la categoría de insigne; máxima distinción otorgada por la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre a docentes que hayan cumplido 40 años de labor ininterrumpida en la Institución, o a quienes recibieren distinción de organismos estatales o internacionales.
- e. Medalla de Oro Francisco Matos Núñez en la categoría de emérito para el educador que se haya distinguido por obras escritas o innovaciones pedagógicas que hayan impactado positivamente al desarrollo de la Institución.
- f. Respaldar a los docentes que cursen especializaciones o maestrías.

ARTÍCULO 19: PROHIBICIONES A LOS DOCENTES

A los docentes les está prohibido:

- a. Dejar solos a los estudiantes en clase, sin justa causa, legalmente reconocida por el funcionario competente.
- b. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
- c. Presentarse al lugar de trabajo en estado de beodez o bajo los efectos de cualquier otra sustancia psicoactiva.

- d. Proporcionar noticias o informes sobre los asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
- e. El acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa del Itida, dentro o fuera de la Institución.
- f. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización del superior inmediato.
- g. Proferir en acto oficial o en público, expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier servidor público.
- h. Recaudar, guardar o administrar dinero, fondo de trabajo de campo, excursiones o cualquiera actividad donde participen estudiantes sin contar con la debida autorización de un directivo.
- i. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos y los de este Manual.

PARÁGRAFO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS DOCENTES.

El régimen disciplinario, del personal docente y directivo docente está establecido por la Ley 734 de 2002 ó código único disciplinario.

CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES. SECCIÓN PRIMERA:

ARTÍCULO 20. PERFIL DEL ESTUDIANTE ITIDISTA

La persona es en primera instancia un ser único y singular, pero también forma parte de una sociedad, y esta visión de co-responsabilidad consigo mismo y con el mundo, tanto en el presente como en el futuro, hace parte fundamental del perfil del estudiante, de los principios y la filosofía de la Institución.

La Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres de la Torre, se propone formar ciudadanos y ciudadanas con una educación de alta calidad técnica, académica y humana competentes en el campo laboral y/o a la educación superior en las dimensiones del saber ser, saber estar, saber hacer y saber convivir.

En consecuencia, el estudiante itidista, es orientado para autoformarse como persona que:

SABE SER: Consciente de su propia dignidad con capacidad permanente de autodesarrollo humano para asimilar sus derechos, asumir sus compromisos, alcanzar sus metas y trascender.

SABE ESTAR: Consciente de su realidad, con capacidad de ubicarse e interactuar en las diversas sociedades a que pertenece o circunstancias de la vida que deba enfrentar.

SABE HACER: Capaz de aplicar, innovar y construir propuestas emprendedoras, y mantenerse en permanente reflexión de su quehacer cotidiano en el ejercicio de su formación técnica, académica y humana.

SABE CONVIVIR: Ciudadano comprometido con el respeto de los derechos humanos, en el ejercicio de la solidaridad, la protección y el mejoramiento de su entorno social y cultural.

La relación del individuo con el mundo está basada en la vivencia de valores, el estudiante itidista se caracteriza por ser alegre, afectivo, preocupado por su permanencia institucional, autoestructurado como persona, creativo e investigativo, fortalecido en sus capacidades cognitivas y sociales, con gran sentido de responsabilidad, respetuoso, solidario, honesto, laborioso, humilde, tolerante, justo, amistoso (decálogo de valores)

Desarrolla su pensamiento crítico constructivo para dar solución a los problemas que se plantean y la construcción de su autonomía; al ser capaz y valiente, se atreve a ser lo que es. El proceso de aprendizaje que experimentan los estudiantes, es orientado a la excelencia, permite que éstos lleguen a ser profesionales o técnicos, destacados, audaces, creativos, perseverantes, espontáneos, innovadores y con visión de éxito en el mundo.

El egresado, es una persona sensible a su entorno, pluralista, respetuoso de distintos modos de pensar, de sentir y de vivir, innovador, audaz en sus propuestas y orgulloso de su institución.

ARTÍCULO 21. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para adquirir la calidad de estudiante de la Institución Educativa Técnico Industrial del Atlántico, es necesario por sí mismo o a través de sus padres, representantes legales o acudientes: aceptar su filosofía y reglamento; haber sido oficialmente admitido en la institución, previo el lleno de los requisitos previstos en este manual o previa aprobación de la solicitud de transferencia; y legalizar la matrícula.

PARÁGRAFO. ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Siempre que en este manual se hable de estudiante se hará referencia a quien haya adquirido tal calidad en virtud de su matrícula en el Itida, y la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

ARTÍCULO 22: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa Técnico Industrial del Atlántico:

- a. Cuando se ha cursado y aprobado el grado 11, del nivel de educación media técnica. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por la Institución Educativa Técnico Industrial del Atlántico.
- b. Cuando así lo determine una medida disciplinaria, de manera permanente, conforme a lo establecido en este manual.
- c. Por cierre del plantel.
- d. Por retiro voluntario por expresa decisión del padre de familia.

- e. Por traslado a otra institución.
- f. La reprobación por dos veces consecutivas de un mismo grado.

SECCIÓN SEGUNDA ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 23: DE LA ADMISIÓN

La admisión es "el acto por el cual la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De la Torre, admite, de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en alguno de los cursos que ésta ofrece.

Se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

- a. Presentar fotocopia del Registro Civil del libro del folio, informe de calificaciones y comportamiento de cada uno de los períodos académicos anteriores al curso que aspira.
- b. Adquirir el formato de inscripción en la Rectoría de la Institución o en el lugar y fechas determinadas por el Rector.
- c. Presentar la entrevista familiar y una prueba psicodiagnóstica en las condiciones exigidas por la Institución .
- d. Obtener orden de matrícula, previa evaluación de la entrevista y de la revisión de antecedentes académicos y disciplinarios.

ARTÍCULO 24: LA ASIGNACIÓN DE CUPOS.

La asignación de cupos en la Institución se hará siguiendo el siguiente orden de prioridad:

- a. Estudiantes que ya están vinculados al Itida.
- b. Estudiantes que ya está en el sistema educativo oficial, remitidos por otros establecimientos educativos técnicos industriales para asegurar la continuidad en el sistema.
- c. Estudiantes provenientes de las instituciones de Bienestar Familiar que han terminado el jardín y vayan a comenzar el grado obligatorio de preescolar, remitidos por la Secretaría de Educación de Soledad.
- d. Traslados de estudiantes vinculados a establecimientos educativos oficiales, con prioridad para los traslados de hermanos que ya están en el sistema oficial.
- e. Otros niños, niñas y jóvenes que soliciten cupo por primera vez, con prioridad para hermanos y hermanas de estudiantes vinculados.
- f. Los hijos de los egresados que cumplan los requisitos antes citados.
- g. La edad mínima para ingresar al grado de transición es de (5) cinco años cumplidos a la fecha del inicio del calendario escolar.
- h. Para el ingreso de un nuevo estudiante a primer grado de primaria, la edad máxima es de seis (6) años cumplidos a la fecha de inicio del calendario escolar; para el ingreso a segundo grado (2°) de primaria, la edad máxima es de siete (7) años y así sucesivamente hasta el quinto año de primaria, cuya edad máxima es de diez (10) años.

- i. Para el ingreso de un nuevo estudiante a sexto grado se establece como edad máxima doce (12) años cumplidos a la fecha de inicio del calendario escolar.
- j. Para el ingreso de un nuevo estudiante a primer grado (1º) de primaria se requiere haber cursado el grado de transición y observado excelente o sobresaliente comportamiento.
- k. Para el ingreso de un nuevo estudiante a séptimo grado (7º) se requiere haber cursado y aprobado el sexto grado (6º) en una Institución Educativa Técnica Industrial con un plan de estudio similar, y del octavo grado (8º) en adelante debe haber aprobado los grados anteriores de la básica secundaria o media técnica, en una Institución técnica industrial.
- l. Realizar entrevista familiar y aplicación de prueba psicodiagnóstica.
- m. Presentar certificado de vacunas (menores de 7 años).
- n. Presentar carné de afiliación a una Empresa Promotora de Salud – SISBEN o en su defecto tomar un seguro estudiantil.

ARTÍCULO 25: DE LA MATRÍCULA, SU RENOVACIÓN Y REQUISITOS

La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la Institución Educativa Técnico Industrial del Atlántico.

Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

La renovación de la matrícula es el acto jurídico mediante el cual el padre de familia y el estudiante legalizan la permanencia en la institución, para cada período académico y para cada grado.

La matrícula se formaliza con la firma de los padres de familia y estudiantes, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados en este manual y otras normas que rigen en la Institución Educativa Técnico Industrial del Atlántico y los especiales de que trata el artículo 31 según se trate de matrícula ordinaria, extraordinaria o por transferencia.

ARTÍCULO 26. Requisitos para matrícula de nuevos estudiantes

El estudiante que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber sido oficialmente admitido.
- b. Presentarse en la hora y fecha indicadas por la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De la Torre, acompañado de sus padres, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
- c. Fotocopia del Registro civil de nacimiento tomada del libro de Registros.
- d. Fotocopia del documento de identidad, para los mayores de siete años.
- e. Certificado de calificaciones del año o años anteriores al grado que va a cursar, debidamente aprobados.
- f. Certificados de exámenes de oftalmología y audiometría, con una vigencia no mayor de treinta días.

- g. Carné de beneficiario de una Empresa Promotora de Salud, Sisben o en su defecto de seguro escolar contra accidentes.
- h. Certificado de vacunas.
- i. La firma y huella digital de los padres y del estudiante en el Libro de Matricula.

ARTÍCULO 27. Requisitos para la renovación de la matrícula:

La Ley 115 en su artículo 95 establece que la Matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al Servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar el alumno al establecimiento; estableciéndose su renovación anualmente; para ello deberá:

- a. Presentar dentro de los plazos fijados por la Institución, el formato de renovación de la matrícula debidamente diligenciado.
- b. Haber sido autorizada la renovación de su matrícula. .
- c. Estar a Paz y salvo con las obligaciones adquiridas en la Institución.
- d. Presentar fotocopia del carné de Empresa Promotora de Salud, Sisben o seguro escolar.

ARTÍCULO 28. De la Matrícula condicional:

Los padres de familia y el estudiante deben firmar acta de Matrícula condicional a juicio del Consejo Directivo, a solicitud de la comisión de convivencia o de la comisión de evaluación y promoción; cuando el estudiante hubiese cometido falta grave que lo amerite, previo cumplimiento del debido proceso. La matrícula condicional obliga al estudiante a la observancia de las normas de este manual, en especial las que fueron violadas por él y dieron origen a la firma de esta calidad de matrícula. Su incumplimiento llevará a la aplicación de “pérdida de cupo para el año siguiente” o “cancelación de la matrícula” según corresponda.

SECCIÓN TERCERA

DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 29. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Son derechos del estudiante de la Institución Educativa Técnico Industrial del Atlántico, los cuales puede ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes los siguientes:

- a. Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres o acudientes o representantes legales,
- b. Tener derecho: a una identidad personal y familiar; a la honra y a gozar de buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la Ley, el orden establecido y las buenas costumbres; al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal y demás derechos que para los menores y los jóvenes se consagran en la Constitución Política, en el Código del Menor, en la Legislación Educativa y en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia.
- c. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social, psicológico y pedagógico que garantice su formación integral.

- d. Velar porque el quehacer escolar sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo; y que las evaluaciones sean integrales, continuas, cualitativas y no acumulativas, en función de la obtención de los logros propuestos.
- e. Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- f. Ser oído, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad, tanto directivos y docentes.
- g. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, siguiendo el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes de la Institución Educativa y obtener respuestas oportunas.
- h. Tener acceso a los diferentes servicios que la Institución Educativa ofrece, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos.
- i. Exigir que la Institución Educativa cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas y que se le permita presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieren en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente, a juicio de los directivos de la institución, dentro de los dos días hábiles siguientes a la misma.
- j. Conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de (8) días calendario, contados desde la fecha de su presentación; de tal manera que no se le deberá hacer una nueva evaluación, de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.
- k. Conocer los informes de su situación académica, técnica y de convivencia (disciplinaria), dentro de los (3) días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en los boletines, periódicos y en el registro escolar de valoración, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
- l. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los (3) días hábiles siguientes a su conocimiento cuando constate que no ha sido objetivamente evaluado y pedir otro evaluador, con autorización del coordinador respectivo, quienes decidirán el procedimiento a seguir y en segunda instancia el Rector.
- m. Representar a la Institución en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
- n. Ser instruido permanentemente por la instancia correspondiente del plantel acerca de los contenidos de este manual y precisamente informado y consultado para los cambios que se le introduzcan, así como de las modificaciones en horarios, asistencia a clases y toda otra que sea necesario conocer para su buen desempeño académico y de convivencia (disciplinario).
- o. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar.
- p. Ser permanentemente estimulado a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.

PARÁGRAFO: De la participación deportiva, cultural y artística de los estudiantes del ITIDA.

Cuando un equipo de cualquier deporte, grupo folclórico, artístico o cultural participe en estas actividades que tienen el carácter de extramural, representando al ITIDA, no podrá impedirse la salida del estudiante participante.

En caso de tener una evaluación, taller, laboratorio, etc., el docente de la materia les programará en una fecha diferente dichas actividades, previo aviso a los estudiantes.

ARTÍCULO 30: DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Son deberes de los estudiantes de la institución los siguientes:

- e. Identificarse como estudiante de la institución, respetarla y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de urbanidad y de civismo establecidas.
- f. Acatar la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual y las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
- g. Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas, técnicas como a las extra-académicas con carácter obligatorio, previstas por la institución, y portar el carné que lo identifique como estudiante de la misma.
- h. Preservar, cuidar y mantener en buen estado la institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y flotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
- i. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por la institución para el adecuado desarrollo de sus actividades, y cumplir con las funciones asignadas por las autoridades competentes.
- j. Conocer los contenidos de los programas y su intensidad semanal y la organización y funcionamiento de la institución.
- k. Alcanzar cada vez, mayor rendimiento en cada una de las áreas o asignaturas que cursa y mantener un buen nivel académico y técnico,
- l. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o las excusas por inasistencia o retardos a las actividades curriculares y a las extracurriculares obligatorias.
- m. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución, según las indicaciones dadas por los componentes en materia académica o disciplinaria (de convivencia), de acuerdo con el decoro y la dignidad de estudiante de esta institución.
- n. Representar dignamente a la institución en cualquier evento para el que sea elegido; comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca y sea contraria a los parámetros de este manual, a las buenas costumbres, a la moral social o al orden jurídico establecido.
- o. Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- p. Observar las reglas para el uso de la biblioteca escolar y laboratorios determinadas en el proyecto Educativo Institucional.

- q. Propender por la conservación del medio ambiente y los entornos escolares.
- r. Cumplir con las normas de seguridad industrial.
- s. Los demás que para los escolares determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del municipio o cualquier otra autoridad competente.

ARTÍCULO 31. ESTÍMULOS.

La Institución, la Asociación de Padres de Familia, la Asociación de Egresados, o cualquier otro organismo, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del Consejo Directivo, otorgarán incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación; o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos; y por antigüedad o comportamiento. Para ello se establecerán estímulos individuales y estímulos grupales o colectivos.

Los estímulos individuales se concretarán en: .

1.Publicación o difusión de trabajos en el periódico, en las carteleras, en la emisora o en cualquier otro medio de comunicación que exista en la institución.

- a. Ser elegido para los cargos existentes en la institución de representación de los estudiantes (representante, personero, delegado, monitor o cualquier otro).
- b. Exención de la presentación de evaluaciones académicas o técnicas cuando muestra permanentemente un rendimiento excelente o sobresaliente.
- c. Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y a representar al curso en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en su hoja de vida.
- d. Derecho a representar a la institución en todo tipo de certámenes o eventos de carácter: local, nacional o internacional y con ayuda económica de la institución, de la Asociación de padres de familia o de terceros.
- e. Inclusión en el cuadro de honor
- f. MATRÍCULA DE HONOR. A los estudiantes que han mostrado excelente desempeño a lo largo del año escolar en su grado y en su jornada tanto en lo académico como en lo técnico y convivencial obedeciendo al perfil itidista. Se materializará mediante Resolución y diploma que se entregará en acto público.
- g. Menciones de honor y medallas para los estudiantes de undécimo, por jornada, que obtengan mejores resultados en el Examen de Estado y a los que, a juicio de la comisión de evaluación y promoción, sean declarados como Mejores bachilleres de la promoción, en su respectiva jornada. Estas serán entregadas durante la ceremonia de proclamación de bachilleres técnicos industriales del respectivo año escolar
- h. Los estímulos colectivos se darán a cada uno de los grupos cada vez que logre acumular 60 puntos dentro del año lectivo. Estos puntajes serán

otorgados, de común acuerdo, desde la Rectoría, Coordinaciones o Bienestar Escolar, o a solicitud de profesores que demuestren los merecimientos de un determinado grupo.

Los puntajes se darán por número de estudiantes con altos promedios de desempeño, logros deportivos, participaciones colectivas en actividades educativas etc. En un sistema que se hará conocer de cada grupo.

- i. Mención de honor a estudiantes por destacarse en puntualidad, colaboración, y en la práctica de los valores institucionales.

CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 32: Derechos de los Padres de Familia

Los padres o acudientes de los estudiantes del ITIDA gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana y en el presente Manual resaltamos los siguientes:

- a. Recibir atención de Docentes, Directivos y personal de Bienestar Escolar, atendiendo el conducto regular, para asuntos pertinentes al buen desarrollo en el proceso educativo de su hijo o acudido, obteniendo con anticipación la cita correspondiente.
- b. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
- c. Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria), aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
- d. Enterarse de los logros que debe alcanzar su hijo o acudido en cada período y de cada área.
- e. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijo(s).
- f. Recibir informe sobre el bajo rendimiento de su acudido a mitad del periodo (corte académico).
- g. Beneficiarse de los servicios de psicología ofrecidos por el ITIDA.
- h. Hacer parte de la Asociación de padres de familia del ITIDA, del Consejo de padres y demás comités existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.
- i. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
- j. Participar en la elaboración y evaluación de] Proyecto Educativo Institucional y del Manual de convivencia.

- k. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas graves o gravísimas..
- l. Interponer los recursos establecidos en este manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
- m. Los demás que dentro de la Ley se prevean en los estatutos de la Asociación de padres de familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.
- n. Participar en la confección o reestructuración del Manual de Convivencia y otros elementos del PEI.
- o. Enterarse de los logros que debe alcanzar su hijo o acudido en cada período y de cada área.
- p. Proceso educativo de su hijo o acudido, obteniendo con anticipación la cita correspondiente.
- q. Presentar propuestas a través del Consejo de Padres o de la directiva de la Asociación de padres que tiendan a mejorar el proceso educativo de la Institución.
- r. Estar representado como constituyente de un estamento de la comunidad en el gobierno escolar.
- s. Elegir y ser elegido en las organizaciones representativas de la comisión de evaluación y promoción y del Consejo de padres de familia.
- t. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos.

Artículo 33: Deberes de los Padres de Familia o Acudientes

De acuerdo con la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos y con la Filosofía del ITIDA los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, el ITIDA propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

En consecuencia al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el ITIDA y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

- a. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
- b. Matricular oportunamente a su hijo o hijos y asegurar su permanencia en la Institución.

- c. Cumplir con las obligaciones contraídas al momento de firmar la matrícula y las expresadas en el presente Manual.
- d. Apoyar al Itida en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad del aprendizaje, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- e. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con el ITIDA, dentro de los plazos señalados por éste para cada evento, y responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la institución.
- f. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen del ITIDA como resultado de su organización interna.
- g. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
- h. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- i. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles exigidos por el ITIDA.
- j. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, etc. Así mismo a las citaciones enviadas por el ITIDA, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
- k. Devolver al ITIDA el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento.
- l. Solicitar al coordinador respectivo en forma escrita y con su firma, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al ITIDA, o retirarse dentro de la jornada. Excepcionalmente, ajuicio del coordinador de convivencia o del rector, se tramitarán solicitudes de permisos comunicados telefónicamente o por vía fax.
- m. Enviar a los coordinadores la excusa correspondiente a la inasistencia de su(s) hijo(s) dentro de los (dos) días hábiles siguientes al regreso del alumno(s) al plantel, debidamente firmada, y presentarse personalmente cuando el ITIDA lo requiera.
- n. Proporcionar a sus hijos un lugar para el estudio y la elaboración de tareas, controlando diariamente la ejecución de las mismas. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del ITIDA y en general de la comunidad.

- o. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos y técnicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
- p. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
- q. Inculcar y lograr en su(s) hijo(s) hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- u. No permitir a sus hijos traer al ITIDA elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, celulares, calculadoras, etc.
- r. Garantizar la seguridad de sus hijos en cuanto a medios de transporte o recogerlos en el tiempo prudente a la salida de la institución.
- s. Devolver al ITIDA cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
- t. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en la Institución. En casos especiales, entregar al coordinador respectivo la certificación médica en la cual se consignan detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y/o medicamentos prescritos.
- u. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
- v. Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
- w. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna:
 - a. Profesor
 - b. Director de Grupo
 - c. Coordinador respectivo
 - d. Rector
 - e. Consejo DirectivoExcepto para utilizar el servicio de psicología o psicorientación, o para actuar ante los comités y consejos instituidos en el ITIDA.
- x. Adquirir los seguros que ofrece la Asociación de Padres de Familia, si lo estiman necesario. En caso de no tomar seguro médico se autoriza automáticamente al ITIDA para llevar al estudiante al centro médico u hospitalario más cercano, cuando se trate de una situación de emergencia. En este evento el padre o acudiente debe cancelar directamente al centro médico u hospitalario los gastos que ocasione la atención.

- y. Participar en las actividades de la Asociación de padres de familia o de los Consejos de Padres, escuelas para padres etc...
- z. Representar a su hijo o acudido y firmar la matrícula. Cancelar los derechos académicos y otros costos educativos establecidos por el Consejo Directivo.
- aa. Estar enterado del proceso educativo que ofrece la Institución.
- bb. Acudir a cada citación que formule la Institución.
- cc. Mantener actualizado dirección y teléfono en el plantel.
- dd. Velar por el buen nombre y prestigio de la Institución.
- ee. Proveer a su hijo de los útiles y los demás materiales que le garanticen el buen desempeño como estudiantes.
- ff. Vigilar el cumplimiento del Manual de Convivencia y el uso del tiempo libre de su hijo brindándole las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- gg. Supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos fuera de los horarios de clases.
- hh. Justificar personalmente, ante quien corresponda los retardos forzosos o inasistencia al plantel por parte de los hijos.
- ii. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un desarrollo físico, psicomotor, mental intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y la higiene.
- jj. Comunicar pronta y oportunamente hechos significativos que tuvieren que ver con la conducta, la salud o el rendimiento de los hijos o acudidos.
- kk. Informar ante las autoridades de la Institución cualquier irregularidad cometida por cualquier miembro de la comunidad Itidista que afecte directamente la convivencia institucional.
- ll. Responder por los daños que su hijo ocasionare en la Institución.
- mm. Identificarse como padres de familia de la Institución y dar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- nn. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE CONVIVENCIA O DISCIPLINARIO DE LOS ESTUDIANTES SECCIÓN PRIMERA

DE LAS FALTAS Y DE LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO. ARTÍCULO 34: DE LAS FALTAS Y SU CLASIFICACIÓN.

La construcción del régimen disciplinario y de convivencia, en general lo constituyen la determinación de conductas o comportamientos que se consideren violatorios o atentatorios de los valores y bienes que se pretenden tutelar.

Se consideran faltas las contravenciones o violaciones a las normas o los incumplimientos a los deberes previstos en este manual o los comportamientos que conllevan a situaciones que dañan la convivencia o atentan contra los derechos de los otros miembros de la comunidad, sustentado por los derechos del niño, la Constitución colombiana, la Ley 1098, la Ley 1620, el Decreto 1965 y demás formas legales pertinentes vigentes.

Así mismo, las faltas se clasifican en académicas y de convivencia, según que la conducta o comportamiento contravenga el orden académico o atente contra la convivencia y los derechos de los demás miembros de la comunidad.

Para clasificarlas y aplicar el debido proceso se tendrá en cuenta, además de la normativa arriba mencionada, atendiendo a nuestro modelo humanístico, el grado de culpabilidad, su naturaleza y efecto, la modalidad y circunstancia del hecho, grado de participación, circunstancias agravantes, atenuantes o eximentes.

ARTÍCULO 35. FALTAS POR CONTRAVENCIONES EN EL DESARROLLO ACADÉMICO

Son faltas por contravenciones en el desarrollo académico:

- a. No traer las tareas asignadas por sus profesores
- b. Llegar retrasados a las clases
- c. Faltar a clases sin justificación
- d. Estar desatento durante las clases
- e. Inadecuada presentación personal
- f. No traer completo el uniforme de diario
- g. No traer completo el uniforme de educación física
- h. No traer el uniforme de taller
- i. No traer el texto guía requerido
- j. No presentar al día los cuadernos de materias
- k. No traer los materiales requeridos para el taller
- l. No portar el carnet estudiantil
- m. Hacer funcionar la campana, timbre de salida o de emergencia sin autorización
- n. No contribuir con el aseo de la institución
- o. Presentar descuido con sus útiles escolares
- p. No estudiar para la evaluaciones
- q. Salirse del salón durante los cambios de clases
- r. Salirse de clases si autorización
- s. No trabajar durante la clase sin justificación
- t. Incumplir con las citaciones a recuperación o nivelación
- u. Consumir alimentos en el aula durante las clases
- v. Traer innecesariamente prendas u objetos de mucho valor

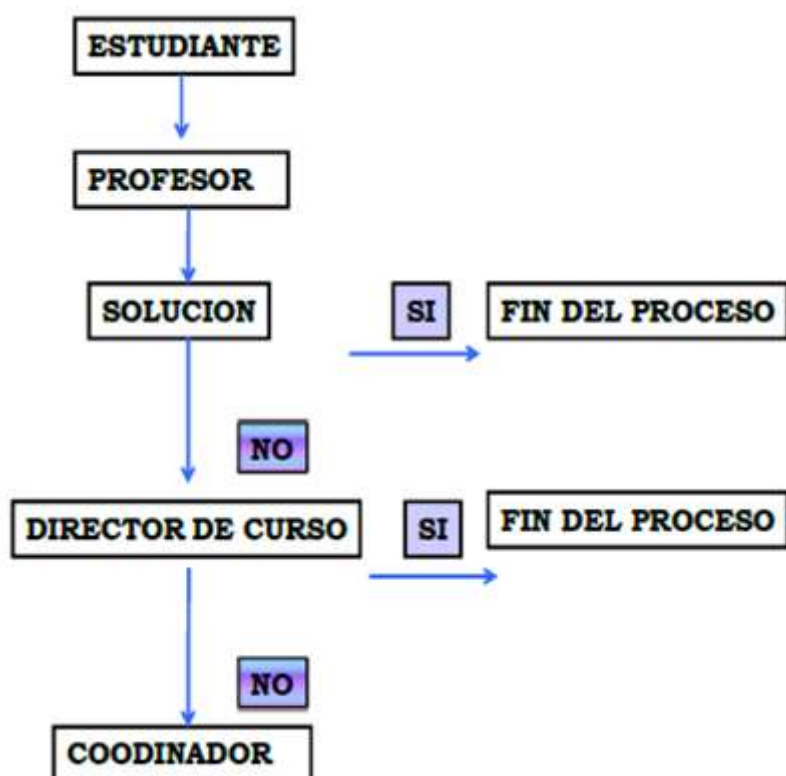
- w. Traer mucho dinero a la institución
- x. Realizar actividades comerciales con compañeros sin autorización
- y. Malgastar elementos de la institución
- z. Uso de maquillaje, uñas pintadas, peinados o cortes extravagantes, tinte de cabello.

ARTÍCULO 36. DEL DEBIDO PROCESO POR CONTRAVENCIONES A DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO.

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como contravención a las disposiciones mínimas para una adecuada disposición al desarrollo académico por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas:

- Amonestación verbal. Conlleva a un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno tratando de hacerle ver sus dificultades y un cambio de actitud y de comportamiento. Conocida por el competente la conducta presuntamente violatoria de prohibición o incumplidora de deber, se la señalará verbalmente al estudiante implicado, quien responderá igualmente de manera verbal y podrá proponer que se practiquen pruebas para sustentar su versión
- Marginamiento del estudiante de la actividad o del grupo por un tiempo prudente, el cual deberá emplear en reflexionar y/o trabajar acerca de su conducta y de cómo lo afecta a él y al grupo. Terminado el lapso se reintegrará a la actividad o al grupo.
- Amonestación escrita que se consignará en el formato correspondiente y se comunicará al padre de familia, quien lo devolverá firmado dentro de los dos días hábiles siguientes, para ser archivado en la hoja de vida del estudiante. Contra la amonestación escrita, el estudiante y/o acudiente podrán interponer recurso de apelación en forma verbal o escrita, ante el Coordinador dentro de los (tres) días hábiles siguientes a la comunicación
- Firma de acta de compromiso. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento: frente a la acumulación de faltas se deberá citar al padre de familia a reunión con el profesor de la asignatura o su director de grupo y el estudiante; se le notifica al coordinador y éste participa en la reunión si fuere necesario, en ella se tratarán de establecer los motivos determinantes del comportamiento del estudiante implicado y una vez cumplido este procedimiento todos los involucrados en la situación que se juzga, firmarán un Acta de Compromiso que se comprometerán en acatarla. Se debe hacer seguimiento.
- Frente a estas las contravenciones el director de grupo disminuirá 5 puntos de la calificación de comportamiento y si se comete la misma falta tres veces dará lugar a bajar 5 puntos más dentro del período, independientemente de la afectación académica en el área respectiva; lo cual será comunicado a los padres de manera oportuna.

PROCESO POR CONTRAVENCIONES AL DESARROLLO ACADÉMICO



Artículo 37: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar pueden ser de tipo I, II y tipo III.

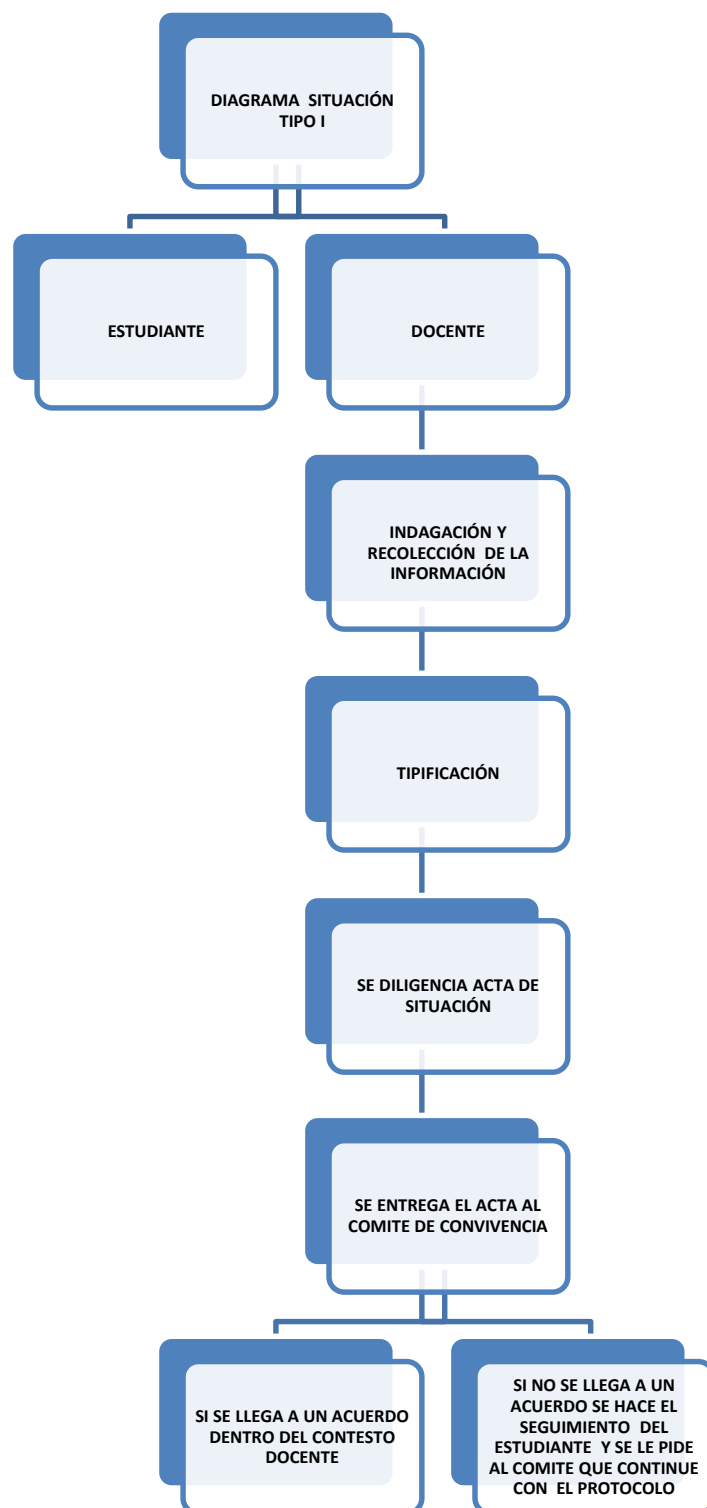
Artículo 38: SITUACIONES TIPO I:

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental

- a. Ocasionar dispersión o molestias en las clases
- b. Usar vocabulario soez o denigrante
- c. El daño a los bienes muebles e inmuebles del ITIDA o compañero.
- d. La reincidencia en la inasistencia a clases y/o actividades extraescolares sin causa justificada.
- e. La impuntualidad a las clases y demás actos realizados en la Institución.
- f. Portar el uniforme en forma inadecuada, sin pulcritud y orden dentro o fuera de la Institución.
- g. Falta de cuidado en la higiene y en el aspecto personal y negarse a contribuir con el orden y la limpieza de aulas, talleres, laboratorios, etc.
- h. Comportamiento inadecuado en clase, biblioteca, laboratorios, talleres, etc
- i. Promover desórdenes al entrar o salir de clase, peleas o crear situaciones que alteren el normal desarrollo de las actividades curriculares.
- j. Ejercer coacción sobre cualquier miembro de la comunidad itidista para que actúe o se abstenga de actuar ante determinadas situaciones.

ARTÍCULO 39. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I.

- Identificación de la (s) personas implicadas en el conflicto.
- Descripción de la situación presentada –
- Descargos
- Estrategias para reparar los daños causados (pacto de convivencia)
- Compromisos
- Firmas
- Seguimiento al caso(nota en el informe)



ARTÍCULO 40: SITUACIONES TIPO II:

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

GENERAN SITUACIONES TIPO II LAS SIGUIENTES FALTAS:

- a. Falta grave a la integridad física o mental de los miembros de la comunidad.
- b. Portar y/o traficar en el ITIDA, sus alrededores o en lugares públicos sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o psíquica.
- c. Participar en robos, atracos.
- d. Participar en pandillas callejeras u organizaciones dedicadas al vicio, pánico, terrorismo.
- e. Atentar contra el derecho a la vida.
- f. Atentar contra la propiedad ajena o inducir a hacerlo.
- g. Participar o iniciar, peleas y riñas dentro de la institución.
- h. Consumir, distribuir o vender bebidas alcohólicas y/o drogas psico-activas dentro o fuera de la institución.
- i. Encontrarse dentro o fuera de la institución con el uniforme en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psico-activas.
- j. Frecuentar billares, tabernas, discotecas o casas de videos juegos, portando el uniforme.
- k. Protagonizar escándalos públicos que atenten contra la moral y las sanas costumbres.
- l. Todo acto que atente contra la práctica de los valores institucionales.
- m. Difundir o escribir panfletos difamatorios contra miembros de la institución utilizando cualquier medio de comunicación, entre ellos los electrónicos (delitos informáticos).
- n. Traer a la institución material impreso u objeto obscenos que atenten contra la dignidad humana y contravengan la moral pública y las buenas costumbres.
- o. Suplantar a compañeros(as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.

ARTÍCULO 41: PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes.
- b. Identificación de la víctima(s) y de los agresores
- c. Lugar de los hechos, fecha y hora
- d. Descripción de la situación, por la víctima (descargo)
- e. Descripción de la situación por el agresor o agresores (descargos)
- f. Descripción de la situación por los testigos (si los hay) u otras personas implicadas (descargos)
 - a. Remisión a autoridades administrativas (Coordinador, Comité Itidista de Convivencia escolar, Psicología u otros)
 - b. Apoyo y medidas de protección (manejo de la ética, confidencialidad)
 - c. Comunicación a la familia y/o acudiente, que serán informados y escuchados.
- j. Acuerdos, conciliaciones y/o acciones restaurativas para reparar el daño.
- k. Compromisos para reparación y restauración. Firmas
- l. Información a los docentes, por parte del presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado.
- m. Seguimiento de un programa especial dirigido por el psicólogo o el psicorientador.
- n. Activación del CICE y consecuencias de las faltas.

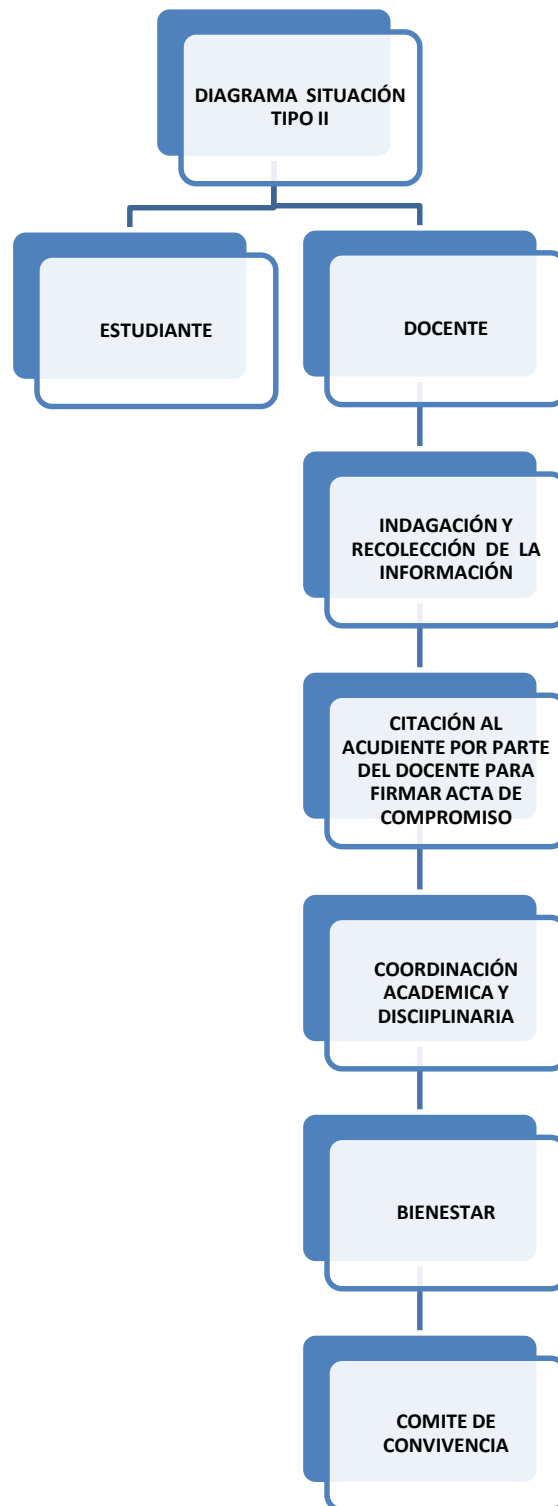
Conocida la presunta falta, el Comité de Convivencia, a través de su presidente o delegado, verificará la información por los medios a su alcance. Luego se la comunicará al estudiante por escrito (pliego de cargos), haciéndole una explicación de las implicaciones de su conducta tanto para su formación como para la comunidad, señalándole los hechos, circunstancias, los cargos concretos y pruebas en que se apoya y le dará oportunidad de que la explique y/o justifique y de que solicite la práctica de las pruebas que considere pertinentes, para lo cual el estudiante tendrá un plazo máximo de tres días hábiles.

La reunión se desarrollará básicamente así:

- o. El coordinador o quien tenga el conocimiento de lo ocurrido expondrá el caso, enseñando las pruebas recolectadas y presentando nuevas, si las tiene. Luego le dará la palabra al (los) estudiante(s) implicado(s) en la falta y al (los) acudiente(s), quien(es) tiene(n) derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y a presentar otras en ese momento, incluidos testimonios.
- p. Terminado lo anterior, cada uno de los demás asistentes podrá pronunciarse. Concluidas todas las intervenciones, el presidente del comité hará su exposición y recomendaciones. Luego el Comité itidista de convivencia en pleno deliberará en forma privada y decidirá lo pertinente.
- q. Tomada la decisión se le comunicará al estudiante y padre de familia. De todo lo actuado deberá levantarse un acta que debe ser firmada por los asistentes.
- r. En caso de que estudiantes y/o, padres de familia; se negaren a firmar, se dejará constancia escrita.

- s. Si la decisión fuera de Matrícula Condicional, el Rector (a) de la institución tiene la competencia para imponerla.
- t. Estas faltas pueden ocasionar separación del curso y la repetición de estas ocasionan suspensiones progresivamente de 3, 6 y hasta 15 días.
- u. Pérdida de cupo para el año siguiente.
- v. Cancelación de Matrícula
- w. Negar la asistencia a la ceremonia de grado, si el estudiante es de 11º. Grado.
- x. Si se sugiere pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de matrícula, dará traslado de lo actuado al Consejo directivo, el cual es competente para tomar tal decisión.
- y. Remisión a entidades competentes, si es necesario, que activarán sus protocolos de acuerdo al artículo 45 del decreto 1965.

Reporte del caso, a través del sistema de información unificado de convivencia escolar.



ARTÍCULO 42: SITUACIONES TIPO III:

Son aquellas cometidas contra la libertad, integridad y formación sexual, dentro o fuera de la Institución, que causen perjuicios físicos o morales con conductas o aptitudes que lesionen en gran medida los valores individuales o colectivos de la Institución educativa, sí como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la legislación penal colombiana vigente.

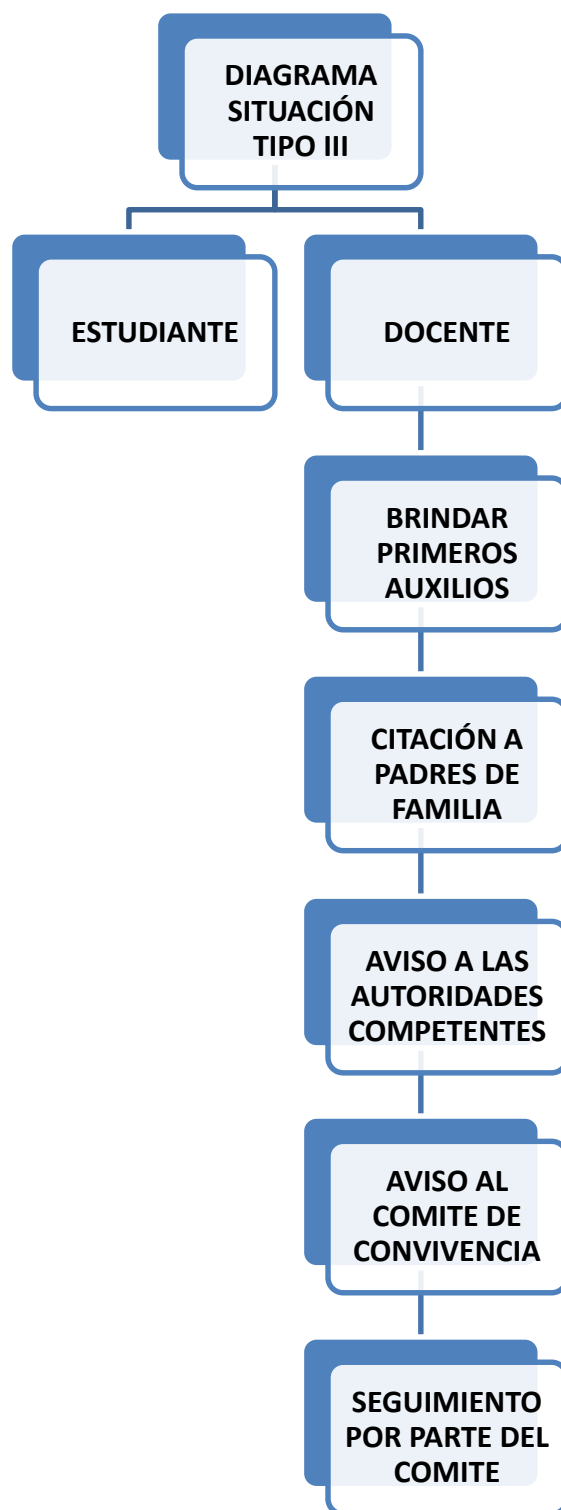
Son faltas que llevan a situaciones tipo III

- a. Reincidir en faltas tipo II.
- b. Portar, guardar o utilizar explosivos, armas de fuego, corto punzantes o contundentes.
- c. Intimidar, amenazar o agredir físicamente a un compañero, profesor, directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Retener o secuestrar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Planear, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
- g. Apropiarse de dinero, artículos o cualquier objeto o elemento que no le pertenezca.
- h. Ser coautor, cómplice o encubridor de las faltas de especial gravedad cometidas por algún estudiante, tipificadas en estos acuerdos.
- i. Conformar grupos o pandillas para agredir a estudiantes o para realizar actos delincuenciales.
- j. Participar en robos, atracos.
- k. Participar en pandillas callejeras u organizaciones dedicadas al vicio, pánico o terrorismo.
- l. Atentar contra el derecho a la vida.
- m. Apoderarse, desaparecer, adulterar o falsificar evaluaciones, documentos, registros académicos, sellos y papelería exclusiva de la Institución.
- n. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

ARTÍCULO 43: PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

- a. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes.
- b. Identificación de la víctima(s)
- c. Identificación del o los agresores
- d. Lugar de los hechos
- e. Fecha y hora de los hechos
- f. Remisión por escrito inmediatamente a la Policía de Infancia y Adolescencia y/o Bienestar Familiar u otra entidad competente para el caso.
- g. Remisión al servicio de salud con el que se cuenta. (Hospitales, Centros de Salud, ambulancias, EPS)
- h. Descripción de la situación, por la víctima (descargo)
- i. Descripción de la situación por el agresor /es (descargos)
- j. Descripción de la situación por los testigos (si los hay) u otras personas implicadas (descargos)

- k. Remisión a autoridades administrativas (Comité Escolar de Convivencia, Psicología u otros)
- l. Comunicación por escrito a los padres de familia y/o representantes legales, de las personas involucradas sobre las medidas tomadas por el manejo de la situación.
- m. Apoyo y medidas de protección (manejo de la ética, confidencialidad)
- n. Acuerdos, conciliaciones y/o acciones restaurativas para reparar el daño.



ARTICULO 44, RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En los artículos 35 a 38 del Decreto 1965 se expresa que en todas las acciones que se realicen en el marco de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar se debe: 1. Garantizar los principios de protección integral y lo definido en la Ley 1098 en sus artículos 7 al 13, así como se debe garantizar el Principio de Proporcionalidad y la protección de datos contenida en nuestra Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

La Ruta de atención consta de: Componente de promoción que recae en el Comité Institucional de Convivencia; acciones del Componente de prevención, y las acciones del componente de Atención que se activan con los protocolos respectivos.

PARÁGRAFO 1. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DENIGRANTES

No se podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes itidistas, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad personal.

PARÁGRAFO 2. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.

El incumplimiento por parte del estudiante, de los acuerdos adquiridos en el Acta de compromiso o de Matrícula condicional, agrava su situación y da lugar a la aplicación de medidas más rigurosas. Cualquier persona involucrada podrá dar aviso a la instancia competente para que ésta aplique o recomiende el correctivo necesario.

PARÁGRAFO 3. INFORME DE CONVIVENCIA O CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

La aplicación de una medida por contravenciones o faltas que generen situaciones tipo I, II o III afectará el informe de convivencia o calificación del comportamiento del estudiante en el período académico correspondiente.

PARÁGRAFO 4. La repetición de faltas, de la misma modalidad dará lugar a sanciones con mayor intensidad..

PARÁGRAFO 5. MEDIDA ESPECIAL DE INASISTENCIA.

En caso de que un estudiante falte injustificadamente a la Institución tres o más días en el mes, el Rector o Coordinador citará a los padres del mismo. Si se trata de un estudiante menor de edad y se establece que el responsable de la inasistencia es alguno de sus padres, el rector podrá remitir el informe a la autoridad competente para que se apliquen las medidas previstas en el código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098/2006)

PARÁGRAFO 6. CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

El estudiante objeto de la aplicación de una medida por contravenciones o faltas de cualquier tipo, perderá los beneficios adquiridos a título de estímulos (artículo 31 y asumirá la negación de las prerrogativas académicas, de convivencia, disciplinarias y comunitarias a que tiene derecho, de acuerdo con la decisión del órgano competente. Además tal hecho afectará el informe de comportamiento del estudiante en el período académico correspondiente.

ARTÍCULO 45. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- a. Su edad; desarrollo psicoafectivo, mental y volitivo, sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- c. El haber observado buena conducta anterior.
- d. Ignorancia invencible.
- e. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
- f. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico
- g. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.
- h. El haber confesado voluntariamente la falta.
- i. El padecimiento de desequilibrios emocionales debidamente diagnosticados por especialistas.

ARTÍCULO 46. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- j. Ser reincidente en la comisión de faltas.
- k. El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- l. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- m. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- n. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- o. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- p. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- q. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- r. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- s. El haber actuado por motivos innobles o fútiles.
- t. El haber actuado con complicidad de otro u otros estudiantes.

ARTÍCULO 47. DEL DERECHO DE DEFENSA.

Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del Derecho de defensa del estudiante o estudiantes implicado(s).

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a: que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan, que se escuche lo

que tiene que decir al respecto, pedir que se practiquen las pruebas pertinentes, solicitar la presencia de sus padres frente al procedimiento por faltas que conlleven a situaciones tipo I, II o III e interponer los recursos establecidos en este manual.

SECCIÓN SEGUNDA

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS

ARTÍCULO 48. DETERMINACIÓN DE COMPETENCIA.

Quien conozca de un hecho que pueda llegar a constituir infracción de convivencia deberá examinar, de acuerdo con los parámetros señalados en este manual, si tiene competencia para aplicar la medida correspondiente y si ésta radica en cabeza suya exclusivamente o involucra a otra(s) persona(s).

Si es competente, aplicará el procedimiento que corresponda; si la competencia es compartida, deberá informar a los demás involucrados antes de proceder; y en caso de no ser competente, deberá dar aviso a quien lo sea. Siempre que la falta se considere clasificada como tipo II ó III deberá ponerse en conocimiento inmediato del Comité Itidista de convivencia Escolar (CICE).

Las medidas por contravenciones, con excepción del Acta de compromiso, serán aplicadas inmediatamente por el docente o directivo docente que conozca de la conducta transgresora, quien deberá dar aviso al coordinador respectivo dentro de los (3) días hábiles siguientes a su imposición, cuando se trate de amonestación escrita.

Del recurso de apelación interpuesto contra la imposición de estas medidas conocerá el Comité de convivencia.

El Rector y los Coordinadores son los competentes para citar al padre de familia y demás personas que deben acudir a la reunión en la que se firma el Acta de compromiso, bien sea a solicitud del profesor que conozca del hecho, del director de grupo, del estudiante implicado o a título personal.

Los coordinadores velarán porque se cumplan los compromisos que adquieran estudiante, padre de familia o acudientes y demás involucrados.

Los coordinadores mantendrán actualizada la Hoja de vida del estudiante, cuidando de que en ésta se consignen sus actuaciones más relevantes, bien sean positivas o negativas, también llevarán una relación de las medidas impuestas a los estudiantes y las demás estadísticas que considere pertinentes, a fin de tener una información objetiva que sirva de base para el juzgamiento integral. La cancelación de la matrícula será decisión del Consejo <directivo, siempre cumpliendo con el debido proceso.

ARTÍCULO 49. CASOS DE FLAGRANCIA.

En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se podrá aplicar la medida sin observar el procedimiento, pero igual se le explicará el alcance de su conducta, se dejará constancia escrita y firmada de lo acontecido y se consignarán las observaciones que éste quiera hacer.

ARTÍCULO 50. SUSPENSIÓN PROVISIONAL.

Cuando a juicio del Rector, la falta sea tan grave o en todo caso, la presencia del estudiante se juzgue inconveniente para la comunidad o para él mismo, podrá ser suspendido de la institución hasta por quince (15) días hábiles. En este término, en la reunión especial de que habla el artículo precedente de este manual, se definirá su situación.

Las pruebas o evaluaciones académicas y demás actividades realizadas durante la suspensión, en caso de que el estudiante resulte culpable, se tendrán como no presentadas, con las consecuencias que ello conlleve, a menos; que en la reunión especial de la comisión de convivencia, se acuerde presentar solicitud al rector para que se le permita al estudiante presentarlas. Si el estudiante es absuelto se le facilitarán las actividades pedagógicas necesarias para obtener nuevas evaluaciones.

CAPÍTULO 5

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA

DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

ARTÍCULO 51. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA.

Todos los integrantes de la comunidad educativa del ITIDA deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

De acuerdo con las características de su salubridad, de su región, clima, topografía, condiciones ambientales, acceso a servicios públicos, satisfacción de necesidades básicas y en general atendiendo a la calidad de vida de los integrantes de su comunidad educativa, deberá elaborarse, un listado de reglas mínimas que apunten a la conservación de la salud individual; a la prevención del alcoholismo, de la drogadicción y del tabaquismo; y a la conservación de la salud pública.

Para formularlas es conveniente que consulte el Código del Menor, el Estatuto Nacional de Estupefacientes y su Decreto Reglamentario 3788 de 1986, las directrices dadas por las Secretarías y Ministerios de Salud; y Educación, así como el concepto de médicos, psicólogos, psicorientadores, estudiantes, padres de familia, docentes, y en general de expertos en la materia.

A continuación señalamos algunas que pueden servir de ejemplo:

- a. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:
 - Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
 - Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo y belleza personal, preferiblemente biodegradables.
 - Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
 - Cepillarse los dientes con dentífrico al menos tres veces por día (después de cada comida) y especialmente antes de acostarse.
 - Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
 - Hervir el agua y la leche antes de consumirlas o de utilizarlas. No consumir alimentos empacados cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido y siempre, detectar el buen estado de los mismos.
 - Seguir una dieta alimenticia sana y balanceada.
 - Realizar ejercicios físicos a diario y ojalá al aire libre, teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.

- b. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:
 - Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
 - Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
 - Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
 - Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.

- c. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:
 - Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
 - Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas.
 - Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
 - Aplicarse las vacunas y medicamentos que requieran para prevenir enfermedades o restablecer la salud.

ARTÍCULO 52. LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO.

Los integrantes de la comunidad educativa del ITIDA frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

Los criterios de respeto, valoración y compromiso en relación con bienes personales y de uso colectivo, son una categoría subjetiva de valores que cambia de acuerdo con la filosofía y características de cada comunidad educativa. En consecuencia, cada institución establecerá los suyos atendiendo a su propia naturaleza e idiosincrasia. Por tal razón, los que a continuación vamos a enunciar son solo una guía de cómo pueden consagrarse en el presente manual:

- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.
- Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio común y personal.
- Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
- Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la institución para la implementación del proceso educativo.

ARTÍCULO 53. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

Todo miembro de la comunidad educativa del ITIDA debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación ambiente. Por ello en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

- a. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencia todos debemos participar de su cuidado y manejo.
- b. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- c. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- d. Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento.
- e. Preocuparse y ejercer directas para preservar la atmósfera, el espacio aéreo nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, e) suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje.
- f. Contribuir a mejorar las condiciones de vida resultantes del asentamiento humano urbano o rural.

ARTICULO 54. REGLAS PARA EL BUEN TRABAJO EN LAS SALAS DE INFORMÁTICA Y BILINGUISMO.

- a. Entrar en silencio y en orden. Cerrar la puerta.
- b. Si los computadores están apagados, esperar que el profesor dé la orden de encenderlos. Antes de prenderlos, quitar y doblar con mucho cuidado los forros de los computadores.
- c. Mientras el profesor habla o algún estudiante interviene para aportar ideas o conceptos de las actividades que se estén realizando es deber de los demás, escuchar.
- d. No levantarse del puesto.
- e. No se debe comer en clase.
- f. Los estudiantes deben aprender a compartir el computador.
- g. No entrar en otros programas diferentes a los que el docente sugirió. Si lo hace es indicio de que no le interesa la clase, además distraerá a sus compañeros(as).
- h. Los permisos para salir del salón y los retrasos, solo serán justificados si traen una nota firmada del coordinador respectivo. Las salidas al baño sólo se permitirán en caso de urgencias. Si la clase se desarrolla después del recreo es menos justificable.
- i. Todos los archivos que se realicen, se grabarán con el nombre que el profesor sugiera más el nombre del estudiante que realizó archivo. Además se guardarán en la carpeta correspondiente al grado. En el caso en que usted no grabe su archivo en su correspondiente carpeta, será eliminado.
- j. No cambiar los protectores de pantalla ni el papel tapiz.
- k. Al término de la clase, cerrar el programa con que se esté trabajando.
- l. Sólo se cerrará el sistema y apagará el computador en la quinta hora y cuando el docente así lo solicite.
- m. Dejar las sillas en orden, es decir, meterlas debajo de las mesas.
- n. No dejar basuras en el salón. Si por casualidad se encontrara basura en el piso, se le solicita al estudiantado recogerla y llevarla al basurero.
- o. Revisar bien que no se les hayan quedado sus pertenencias en el salón.
- p. No saldrá nadie si el salón se encuentra en desorden, para esto se les dará cinco minutos.

ARTICULO 55. NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. LA SEGURIDAD EN EL TALLER Y LA SEGURIDAD PERSONAL.

La práctica de la seguridad en el taller es vital para el bienestar de los estudiantes y el aprendizaje del mismo.

Incluye también evitar lesionarse así mismo y a quienes estén cerca, así como evitar también el daño a herramientas, máquinas y equipos.

La práctica de la seguridad permite reconocer las situaciones peligrosas y tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad. Significa desarrollar hábitos seguros en el trabajo que a la larga llegarán a ser rutinarios.

La práctica de la seguridad no es desperdicio de tiempo, es ahorrar tiempo y cuidar la salud.

Las siguientes son normas básicas requeridas para desarrollar condiciones y hábitos en el trabajo.

- a. Use ropa adecuada; la ropa suelta, el pelo largo no recogido, anillos, etc., pueden atorarse en partes o equipo giratorio y causar lesiones. Use zapatos de protección para sus pies; las botas o zapatos de trabajo de cuero con suelas antideslizantes son, las mejores. Mantenga limpia la ropa.
- b. Utilice equipo y ropa protectora. Donde sea necesario, utilice guantes, delantal, así como caretas y gafas protectoras o de seguridad.
- c. Mantenga las manos y herramientas limpias para evitar que éstas resbalen y ocasionen lesiones. Lávese las manos con agua y jabón después de estar en contacto con aceite, líquido de frenos u otros fluidos.
- d. No utilice aire comprimido para limpiar sus ropas. Esto puede causar que partículas de suciedad se impregnen en su piel y le causen infección.
- e. No lleve destornilladores, punzones u otros objetos puntiagudos en sus bolsillos cuando esté trabajando. Podría lesionarse usted mismo o dañar a otra persona.
- f. Nunca se involucre en desafíos, payasadas u otra clase de bromas, ya que puede lesionarse.
- g. Asegúrese de emplear la herramienta o el equipo adecuados para el trabajo y utilícelos de manera correcta. La herramienta o equipo inadecuado o su uso incorrecto puede dañar la parte en la que esté trabajando o causarle una lesión.
- h. No opere herramientas o equipos de taller que estén en condiciones inseguras. Los tomacorrientes y conectores deben estar en buenas condiciones. Las piedras de esmeril y los cepillos de alambre deben reemplazarse si están defectuosos. Los gatos hidráulicos y montacargas deben estar en condiciones seguras de operación y no deberán de utilizarse más allá de su capacidad. Lo mismo se aplica a prensas mecánicas e hidráulicas y taladros.
- i. Mantenga limpia todo el tiempo su área de trabajo. Su seguridad y la calidad del trabajo dependen de ello.
- j. Mantenga el piso y los bancos de trabajo del taller limpio y ordenado. El aceite en el piso puede causar lesiones personales serias.
- k. El levantamiento y transporte de objetos debe hacerse con cuidado para evitar lesiones. Los objetos pesados se deben levantar y mover con el equipo correcto. Los métodos adecuados para levantar objetos son necesarios para evitar lesiones en la espalda.
- l. Tenga presente la localización de los extintores en el taller y el tipo de incendio para lo que se utiliza.
- m. Familiarícese con el taller y averigüe donde están localizadas las cosas en él.
- n. Cuando trabaje con otras personas, anote cualquier práctica insegura y repórtela.

ARTÍCULO 56. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES, UNIFORMES, HORARIOS Y PERÍODO.

PARÁGRAFO 1. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

El ITIDA exige que sus estudiantes en su presentación personal:

Sean limpios y cuidadosos.

Utilicen las camisetas encajadas dentro del pantalón (primaria), correa, medias.

El cabello corto y peinado sin extravagancias, sin rayas ni rapados ni figuras fuera de lo clásico. Sin gel.

No utilicen adornos innecesarios por ejemplo: los aretes y los piercing.

Las niñas no utilizarán maquillaje, deben traer el cabello recogido. No utilicen maquillaje ni adornos excesivos.
Ninguno debe utilizar tatuajes.

PARÁGRAFO 2. RESPECTO DE LOS UNIFORMES.

Los estudiantes del ITIDA, deberán presentarse, según cada ocasión y evento de acuerdo con las indicaciones dadas por los encargados competentes, con uno de los siguientes uniformes:

Los estudiantes del ITIDA deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir al plantel con el uniforme de diario y el correspondiente según la actividad escolar, como se especifica a continuación:

1. UNIFORME DIARIO:

1.1 TRANSICIÓN:

NIÑOS:	
CAMISETA	Verde con escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda, manga corta, puño y cuello de resorte blanco con dos franjas verdes a la orilla, con la sigla ITIDA en la parte posterior del cuello y en la espalda.
CAMISETA O CAMISILLA INTERNA	Blanca, encajada dentro del pantalón.
PANTALON	Bermuda color caqui con resorte en la parte trasera de la cintura.
CORREA	Negra de cuero clásica.
MEDIAS	Blancas a media pierna.
ZAPATOS	Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos.

NIÑAS:	
CAMISETA	Verde con escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda, manga corta, puño y cuello de resorte blanco con dos franjas verdes a la orilla, con la sigla ITIDA en la parte posterior del cuello y en la espalda.
FALDAPANTALON	Color caqui, con resorte en la parte trasera de la cintura y la sigla ITIDA bordada al frente, en la esquina inferior derecha.
MEDIAS	Blancas a media pierna.
ZAPATOS	Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos.

1.2 PRIMARIA:

NIÑOS:	
CAMISETA	Verde con escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda, manga corta, puño y cuello de resorte blanco con dos franjas verdes a la orilla, con la sigla ITIDA en la parte posterior del cuello y en la espalda.
CAMISETA O CAMISILLA INTERNA	Blanca, encajada dentro del pantalón.
PANTALON	Color caqui con resorte en la parte trasera de la cintura.
CORREA	De cuero negro, estilo clásico.
MEDIAS	Blancas a media pierna.
ZAPATOS	Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos.

NIÑAS:

CAMISETA	Verde con escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda, manga corta, puño y cuello de resorte blanco con dos franjas verdes a la orilla, con la sigla ITIDA en la parte posterior del cuello y en la espalda.
FALDAPANTALON	Color caqui, con resorte en la parte trasera de la cintura y la sigla ITIDA bordada al frente, en la esquina inferior derecha.
MEDIAS	Blancas a media pierna.
ZAPATOS	Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos.

1.3 BACHILLERATO:

VARONES:	
CAMISETA	Verde con costados blancos, con escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda, elástico en la cintura, manga corta, puño y cuello de resorte blanco con dos franjas verdes a la orilla, con la sigla ITIDA en la parte posterior del cuello y en la espalda, por fuera del pantalón y elástico en la parte inferior.
CAMISETA O CAMISILLA INTERNA	Blanca, encajada dentro del pantalón.
PANTALON	Jean clásico de color azul índigo con dobladillos hacia dentro.
CORREA	De cuero negro, estilo clásico.
MEDIAS	Blancas a media pierna.
ZAPATOS	Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos.

En el 2015, a partir de sexto grado el pantalón será el mismo indicado para la primaria con medias beige, y así se seguirá llevando hasta conseguir la uniformidad en el 2020, prescindiendo totalmente del jean como uniforme.

NIÑAS:	
JUMPER	A cuadros, según moda, colores y calidad de tela aprobada por el Consejo Directivo; con el escudo de la Institución bordado en la parte delantera superior izquierda.
BLUSA	Blanca con vivos en el cuello y en las mangas de la misma tela del jumper.
MEDIAS	Blancas a media pierna.
ZAPATOS	Negros de cuero, con suela antideslizantes. No deportivos

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA RECREACION Y DEPORTES:

NIÑOS:	
CAMISETA Y PANTALONETA	Según diseño, color y calidad de tela escogida de común acuerdo con los coordinadores, el profesor respectivo y los estudiantes. Este uniforme tendrá una duración mínima de dos años.
CAMISETA O CAMISILLA INTERNA	Blanca, encajada dentro de la pantaloneta.
MEDIAS	Blancas a media pierna.
ZAPATOS	Tipo tenis con cordones, totalmente blancos.

NIÑAS:	
CAMISETA	Blanca con escudo de la Institución estampado en la parte delantera superior izquierda, manga corta, cuello de resorte blanco con dos franjas verdes a la orilla y tres líneas verdes en la parte inferior derecha.
SUDADERA	Verde con tres líneas blancas en la parte inferior de la pierna derecha.
MEDIAS	Blancas a media pierna.

ZAPATOS	Tipo tenis con cordones, totalmente blancos.
---------	--

3. UNIFORME DE TALLER:

Para todos los talleres, con excepción de Dibujo Técnico, el uniforme tendrá las siguientes especificaciones:	
OVEROL	Turquí, tela dril naval, con escudo de la Institución estampado en la parte delantera superior izquierda y la sigla ITIDA en la espalda.
MEDIAS	Blancas a media pierna.
ZAPATOS	Antideslizantes de cuero negro.
Los estudiantes de especialidades que manejan material eléctrico, mecánico, metalmecánico, de fundición; deberán utilizar obligatoriamente implementos de seguridad industrial, (gafas para protección de los ojos, guantes, en las niñas el uso de la cofia, entre otros elementos) Ver Anexo de Seguridad Industrial para cada una de las especialidades.	
Los estudiantes de la especialidad de Dibujo Técnico deberán usar bata larga blanca, debidamente abotonada, sobre el uniforme de diario.	

Del 2015 al 2020 los estudiantes que ingresen a sexto grado usarán pantalón caqui de _____ y así lo seguirán llevando hasta conseguir la uniformidad de todos en el 2020 cuando se prescinda totalmente del blujean como uniforme,

Del uniforme de promoción. Se establece que el sweater será blanco. Cuello,,, en verde y cambiará anualmente el logo respecto al acuerdo entre los estudiantes de cada promoción y sus respectivos directores de grupo. Jean negro y medias blancas y zapatos tenis blancos por lo menos en un 85%.

PARÁGRAFO 3. RESPECTO DE LOS HORARIOS Y LOS PERÍODOS LECTIVOS.

De acuerdo con lo establecido con el Decreto 1850 del 2002, la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal corresponde al Rector como superior inmediato, su organización y distribución.

De igual manera los períodos de clase son unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudio y es el Rector quien tiene la competencia para definir los períodos de clase conforme a las normas vigentes. Los horarios y el período lectivo por los que se rige el ITIDA, son los siguientes: Jornada matutina 6:30 a 12:30 pm y jornada vespertina 12:30 a 6:30 pm En lo que tiene que ver con los períodos lectivos y la jornada única, lo previsto en los artículos 85 de la Ley 115 de 1994 y 57 y 58 del Decreto 1860/94 o las normas que los modifiquen; en concordancia con las determinaciones que se establezcan en el Proyecto Educativo Institucional y con las fechas límites de iniciación y terminación de cada período que determine el Ministerio de Educación Nacional. Y la Secretaría de Educación Municipal. En el Itida están establecidas jornadas complementarias en las jornadas contrarias para desarrollar la parte técnica industrial.

ANEXOS

DIRECTORIO

RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN

POLICIA NACIONAL	123 – 112
POLICIA DE MENORES	3514478
CAI HIPÓDROMO	3477625
CAI INEM	3343472
GAULA MILITAR	147 - 3490327
BOMBEROS	119 - 3442345
DEFENSA CIVIL	144
ATENCIÓN DE DESASTRES	3511177
CRUZ ROJA	3601073
AMBULANCIAS	132
RED DE URGENCIAS DE LA COSTA	401111 – 3400400
HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE	3715655
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	3683468
CENTRO ZONAL HIPÓDROMO (ICBF)	3693376

PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DEL ITIDA

RECTORIA	3425770
SECRETARÍA GENERAL	3425772

CONMUTADOR **3426878**

Extensiones:

Secretaría Rectoría	101
Almacén	102
Sala de profesores	103
Coordinación bachillerato	104
Coordinación primaria	105
Bienestar escolar	106
Portería	107
Coordinación de talleres	108
Pagaduría	109

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL BLAS TORRES DE LA TORRE “ITIDA”.



La Asamblea departamental mediante Ordenanza No. 046 de 1939 creó la Escuela Industrial, cuyo funcionamiento fue reglamentado por el Decreto 038 de 1940, firmado por el Dr. Juan Antonio Donado V., entonces gobernador del departamento; en este se estableció que la iniciación de labores debía efectuarse el primer lunes de marzo de ese año, pero en realidad abrió sus puertas el día 11 de marzo. Por ese entonces había llegado a la ciudad, procedente de Europa, el doctor Wladimiro Woyno, quien sería su rector fundador y dirigiría la organización total de la Institución en sus primeros años de existencia. El doctor Woyno ejerció el cargo hasta 1949.

La Institución comenzó con veinticinco alumnos, quienes después de cursar sus estudios reglamentarios pasaron a prestar valiosos servicios a la comunidad de Barranquilla, del departamento y del país. La Escuela inició labores en una edificación construida con destino a una exposición industrial, ubicada en la calle 68 entre carreras 47 y 48, barrio Boston, de la ciudad de Barranquilla (allí funciona hoy el Colegio de Barranquilla). Este inmueble fue acondicionado para que sirviese como establecimiento educativo.

La Escuela Industrial funcionó como entidad puramente departamental hasta 1957, puesto que desde el primero de enero de 1958 pasó a depender de la Nación, acto ejecutado durante la gobernación del Capitán de Fragata Julio César Reyes Canal. Cuando la Escuela se nacionalizó, el ciclo de formación, técnico-académica era de cuatro años y se otorgaba el título de Experto. Posteriormente, en 1960, el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo a algunos factores como la característica de ciudad industrial que tenía Barranquilla, la necesidad de elevar un poco más el nivel formativo de los jóvenes de la región, y la gran demanda de solicitudes que se recibió para adelantar estudios en la Escuela; la elevó a la categoría de INSTITUTO, estableciéndose siete años de estudios para optar el título de Bachiller Técnico Industrial, pero el estudiante al finalizar el Cuarto año recibía también el título de experto, el cual a partir de 1974 se cambió por el de Práctico hasta 1980, año en el cual se determinó otorgar un sólo título; el de BACHILLER TECNICO con seis años de estudio.

En 1971 se inauguró el nuevo local construido para el Instituto en la margen occidental de la Autopista al Aeropuerto; en un terreno de ocho hectáreas donado por la Fundación Mundi, siendo Presidente de la República el Dr. Misael Pastrana Borrero, Ministro de Educación Nacional Dr. Luis Carlos Galán Sarmiento, Gobernador del departamento del Atlántico Dr. Alvaro Dugand Donado y Rector del Instituto Francisco Alberto Matos Núñez.

En la última década del siglo XX, el Instituto avanzó en muchos aspectos y se consolidó como una institución de nivel Alto, según las estadísticas del ICFES. En esta década, y en los primeros años del presente siglo; **veintitrés (27)** estudiantes obtuvieron la mención Andrés Bello, máxima distinción del Ministerio de Educación Nacional, que se otorga a los estudiantes con los mejores puntajes en el examen de Estado en cada municipio y departamento.

El Ministerio de Educación Nacional designó al Instituto como sede del Laboratorio Integrado de Ciencias (Física, Biología y Química), a través de un convenio interinstitucional entre la Universidad del Valle, la Universidad del Atlántico y el ITIDA. Con este valioso recurso técnico-científico, los estudiantes de la Institución y de la región pudieron acercarse al interesante mundo de las ciencias, a través de la experiencia. El laboratorio no sólo habría de servir a los estudiantes del ITIDA, sino a los matriculados en las demás instituciones que quisieran beneficiarse del mismo, fueran del nivel de básica secundaria, media vocacional o superior.

También se acondicionó para recibir el tercer milenio por lo que se puso al servicio de la academia dos (2) salas de informática a través de las cuales los estudiantes iniciarían su recorrido por el infinito espacio de esta ciencia (1995).

En este mismo sentido, y por decisión del Ministerio de Educación Nacional el Instituto fue favorecido con el Proyecto de Bilingüismo, razón por la cual dotó y puso en funcionamiento una moderna sala con computadoras y software para la enseñanza del inglés.

El dibujo técnico, área de suma importancia para el estudio de la técnica, igualmente recibió un gran impulso con la adecuación de un salón para la enseñanza del mismo con la asistencia de computadoras, con lo cual se hizo un acercamiento a la realidad laboral de nuestro medio.

En el área del bienestar escolar también se avanzó con la construcción de un edificio sólo para este propósito, en el cual y gracias a gestiones adelantadas ante el Departamento de Salud del Atlántico, se dotaron los consultorios médico y odontológico para beneficio de la comunidad educativa, además de los consultorios de psicología y psicorientación (1997). En esta área del bienestar se celebró un convenio con el ICBF y se puso al servicio de los estudiantes, un comedor escolar que brindaría refrigerio reforzado y almuerzos balanceados a los beneficiarios (1997).

Hay que destacar que a mediados de la década, por iniciativa del ITIDA, se conformó una comisión de especialistas integrada por 4 de sus docentes, encargada de elaborar el estudio de factibilidad para que el Congreso de la República, mediante Ley permitiese al Instituto ofrecer educación superior tecnológica; finalmente esto no se logró pero sí la creación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA).

Al comenzar el presente siglo, el gobierno nacional decidió descentralizar la educación por lo que el Instituto pasó a ser administrado directamente por el municipio de Soledad, y en cumplimiento de las nuevas políticas en materia educativa, amplió su cobertura implementando la educación pre-escolar con el nivel de transición (niños y niñas con 5 años de edad), y la educación primaria completa; para lo cual se requirió de una reestructuración de su planta física, pues de tener 1300 estudiantes se pasó a 2600. El hecho de contar con todos los niveles de la educación obligó al cambio de denominación del Plantel por el de INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO, pero conservando la sigla que se ha venido utilizando: ITIDA (2003).

Entre los años 2004 y 2014 inclusive y de manera ininterrumpida, el ITIDA ha sido clasificado por el ICFES en el Nivel SUPERIOR, por los resultados de sus estudiantes en el examen de Estado.

En el 2007, el ITIDA se ubica en el ciberespacio, a través de su página web, www.itida.edu.co, la cual ya no funciona, por lo que a partir de 2014 se creó una nueva página que puede ubicarse en internet como www.itidablastorres.edu.co, en donde a través de la plataforma evaluativa los docentes evalúan a los estudiantes y se producen los informes valorativos de cada período académico. Así mismo hace parte de las redes sociales en facebook como Comunidad ITIDA y en twitter como @itida1940.

El 20 de noviembre de 2007 por Acuerdo del Concejo de Soledad, se cambió su nombre por el de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL BLAS TORRES DE LA TORRE**, en honor de quien fue su Rector por 31 años.

El Alcalde de Soledad mediante decreto 00045 de febrero de 2012, nombró rectora de la Institución a la licenciada Bienvenida Hernández Blanco,

En el 2014, el gobierno nacional implementó el programa “Ser pilo si paga”, que benefició a diez mil estudiantes del país por haber obtenido 310 o más puntos en la Prueba Saber 11 amén de otros requisitos como estar inscritos en el Sisben; fue así como los siguientes estudiantes itidistas pudieron matricularse en la Universidad del Norte a estudiar Ingenierías como beneficiarios: Rafael De la Hoz, Camilo Corro, Leiner Otero, Mauricio Gutiérrez y Breyner Cabana.

En el 2015 la Institución cumplió 75 años de funcionamiento por tanto durante todo el año se celebraron distintos actos para conmemorar estas bodas de diamante; uno de ellos fue el XX encuentro nacional de Instituciones Técnicas Industriales.

FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL "SI A LA DISCIPLINA Y BUEN RENDIMIENTO EN LOS COLEGIOS"

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias.

"Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres".

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

A. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN (ART. 96)

Permite la reprobación de estudiantes.

No la restringe a ningún grado.

Por lo tanto puede darse en todos los grados.

Permite la exclusión de la institución.

Exclusión por bajo rendimiento y por disciplina. Dos condiciones:

1. El Manual de Convivencia y 2. El debido proceso.

B. LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

¿Qué dice la constitución sobre educación, según las sentencias a las tutelas (T) de la Corte Constitucional?

- No se vulnera el derecho a la educación por reprobación o pérdida de año, (T-092,3-III-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento. (T-569, 7-XII-94, T-386/94, T-092/94, T 024/96, T-205/96).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina. (T-316,12-VII-94, M T-218/95, T-377/95).
- No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia de buen rendimiento (T-439, 12-X-94).
- No se vulnera el derecho de la educación por exclusión debido a mal rendimiento o fallas de disciplina. (T-439,12-X-94).
- El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho a los demás, no se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución, (Ejemplo cuando un alumno comete un delito).

SENTENCIA T 366 DEL 06 08 1997

ASUNTO: Cumplimiento del manual de convivencia, presentación personal de un estudiante.

FALLO: No se puede sindicar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que estos deberán presentarse en su sede “Dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad so pretexto de su libre desarrollo. Según la doctrina sentada por esta corporación el derecho a la educación “ofrece un doble aspecto” es decir, no solo confiere a prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe este cumplir los deberes y obligaciones que señala el manual de convivencia (Sentencias T 002, T493 de 1992, T 314 de 1994 y T 043 de 1997 entre otras).

SENTENCIA T 519 de 1992

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudiantes, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constatare y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

“El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolos al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...”

De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a este la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto de 1997).

Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existan elementos razonables- incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.(ST-402/92).

Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones” . (ST-612/92).

Que “La Educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST-519-92).

Que “La Educación surge como un derecho –deber que afecta a todos los que participan en esa orbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST-02/92).

Que “La Educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede repetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST-316/94).

Que “La exigibilidad de estas reglas minimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legitima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que si se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus clausulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, consedidad la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiantado si reiteradamente incumple pautas minimas y denota desinteres o grave indisciplina puede ser tomada en cuenta como motivo de exclusión” . (SC-555/94).

Que “ La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”: (ST-527-95).

Que “ La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo. Con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO pueda invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST-235/97).

La Corte Constitucional en Sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

- El derecho a la educación es derecho-deber (tiene que cumplir con el manual de convivencia).
- El derecho-deber exige, a todos, deberes.
- El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y el orden.
- El derecho de los demás limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico hasta la exclusión.
- El bajo rendimiento y/o la indisciplina vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan.

HIMNO NACIONAL

Coro

Oh! Gloria inmarcesible.
Oh Júbilo Inmortal
En surcos de dolores
El bien germina ya.

Cesó la horrible noche,
La libertad sublime
Derrama a las auroras
De su invencible luz,
La humanidad entera
Que entre cadenas gime
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

“Independencia” grita
el mundo americano
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio
“El rey no es soberano”,
resuenan, y los que sufren
bendicen su pasión.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

A orillas del caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,

Y escombros de la muerte.
Desprecia su virtud.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria
Su varonil aliento
de escudo les sirvió.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

Bolívar cruza el Andes
que riegan dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín,
centauros indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya al fin.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena;
que en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
haciendo un pabellón

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

La virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés
lamenta su esperanza
que cubre la loza fría
pero glorioso orgullo
cubre alba tez.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

La patria así se forma

Termópilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó
la flor se estremecía
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

Más no es completa gloria
vencer batalla
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran amor no acalla;
si el sol alumbra a todos
justicia es libertad

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha.
profético enseño.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
“deber antes que vida”,
con llamas escribió.

Oh! Gloria inmarcesible, etc.

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindici

HIMNO DEL ATLÁNTICO

CORO

Como una lira inmensa pulsada por el viento
sus voces el Atlántico cantando gloria están:
y el litoral hermoso, frontera de la Patria,
es una cuna de hombres libres que aman la libertad

I

Tiene muy alto Atlántico su meta
bajo la noble egida de la paz;
y en el ámbito patrio se destaca
su anhelo de crecer y progresar

CORO

II

Por nuestra dicha y fortuna hemos nacido
bajo este bello esplendente cielo azul;
y el sol puso en nuestras venas, como un vino,
la certeza de vencer el porvenir.

CORO

III

Vamos a la conquista del futuro
con generoso empeño y decisión;
alta la frente, firme la esperanza
y lleno de entusiasmo el corazón.

CORO

Es el Atlántico tierra sagrada,
donde Dios derramó su bondad;
en su ambiente de sana alegría,
en su gente sencilla y cordial.

CORO

Música: Añila Zabaraín Bermúdez
Letra: María Delina Alvarez

HIMNO DE SOLEDAD

CORO

Venciendo rudezas
de indígena selva
sin duda buscando un sitio mejor
llegó a esta comarca el buen Melchor Caro
y en estos dominios
su planta posó

Y vio que era buena
la tierra anhelada
y al ver por doquiera
la paz exclamó
¡Soledad amada!
Yo a ti te bendigo
y puesto de hinojos
la tierra besó

ESTROFAS

“Soledad de Colombia”, adorada,
hoy un himno entonamos por ti,
porque diste una grata morada
a Bolívar en triste jornada
cuando estaba muy cerca su fin.

Por eso tu escudo
Inmensa llanura
donde una columna
muy blanca se ve
y ella con letras
de oro nos dice
que en nuestra defensa
tú fuiste muy fiel.

Las aves de acero
cruzaron los mares
dejando otros lares
hoy llegan a ti:
por eso tu nombre
en el patrio suelo,
es signo de vuelo,
es nombre gentil
Gloria a ti. Soledad, porque has dado
dignos hijos muy dignos de ti
que en el templo del arte han triunfado:
hoy cantamos tu heroico pasado,
hoy cantamos tu gran amor.

Letra: José Miguel Orozco
Música: Francisco "Pacho" Galán

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL

I

Instituto Técnico Industrial:
Centro Piloto de la Humana Promoción,
de la Costa Caribe colombiana
siempre dispuestos a servir a la Nación.

Instituto Técnico industrial:
Hoy tus hijos, te queremos expresar
el orgullo que sentimos al decir
que en tus aulas se labra nuestro porvenir.

Coro

Exaltemos el estudio, exaltemos el taller
los deportes y las artes
disciplina en el deber,
proyectamos nuestra imagen hacia la comunidad
somos ejes del servicio, del trabajo y la
verdad.

II

Instituto Técnico Industrial:
muy unidos seguiremos adelante,
decididos a engrandecer tu nombre,
juntos: padres, profesores y estudiantes.

Instituto Técnico Industrial:
como alumnos trabajamos en tu honor,
como exalumnos siempre llevaremos
al ITIDA en nuestro corazón.

Autor: Lic. Julio Blanco Carbonell

HIMNO DEL EGRESADO CANTO DE DESPEDIDA ITIDISTA

Hay momentos memorables en la vida
en que el alma se llena de emoción
es el premio a los esfuerzos que día a día
aplicamos al estudio con tesón

~

Es la noche de agasajo y despedida
de este claustro que amoroso cobijó
con empeño nos brindó arte y, cultura
para servir a Colombia nos formó.

Gracias Nobles profesores
que al enseñarnos la ciencia
nos mostraron que este mundo
es obra eterna del creador

Dios bendiga educadores
que al formar nuestro carácter
nos hicieron hombres libres
honra y prez de la nación

Ante nosotros se abre un mundo nuevo
al que entramos dispuestos a luchar
el ITIDA nos formó técnicos buenos
que motiva nuestra vida a superar

Esta noche tan solemne le cantamos
a la Institución que es modelo regional
de la Costa del Caribe es noble emblema
un esfuerzo que es orgullo nacional.

Autor: Lic. Julio Blanco Carbonell

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Pueden ocurrir en el taller varias clases de incendios. Las clasificaciones de incendios se determinan por el tipo de material de combustible involucrado. Los extintores se clasifican de manera similar, dependiendo de su efectividad en una clase de incendio en particular. En algunos casos el uso inadecuado del extintor puede, de hecho, incrementar la intensidad de la flama. El uso de agua en un incendio con gasolina es un ejemplo de este riesgo.

La siguiente es una lista de clasificaciones de incendios:

Incendios clase A. Estos ocurren con materiales combustibles comunes como papel, madera, trapos y desperdicios.

Incendios clase B. Estos resultan de la inflamación de líquidos como a.c.p.m., gasolina, aceite, grasa, pintura, tiner y sustancias similares.

Incendios clase C. Estos ocurren en equipo eléctrico e involucran normalmente materiales aislantes y alambrado eléctrico sobrecalentado debido a sobrecargas eléctricas en tableros, motores eléctricos, etc.

Incendios clase D. Aunque no son comunes en los talleres eléctricos, estos incendios pueden ocurrir donde están presentes metales combustibles tales como litio, sodio, potasio, magnesio, titanio y circonio.

La siguiente es una lista de los extintores adecuados para utilizarse en cada uno de los incendios clasificados.

1. **Agua presurizada:** Manguera con una válvula operada por un disparador que se acciona manualmente. Úsese en incendios clase A.
2. **Polvo químico seco:** Tanque portátil con una válvula que se opera al presionar una manija o manivela y se dirige el polvo químico a la base del fuego. Úsese en incendios clase B y C, Los extintores con polvo químico seco están disponibles para tres clases de incendios A, B y C.
3. **Dióxido de carbono (CO₂):** Tanque portátil con una válvula que funciona al presionar un disparador o manija y se dirige el (CO₂) al fuego. Úsese en incendios clase B y C.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL BLAS TORRES DE LA TORRE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Acuerdo por el cual en **Consejo Directivo** teniendo en cuenta la autonomía concedida por el decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del **Consejo Académico** y de la comunidad educativa define, adopta, reglamenta, divulga, e incorpora en el proyecto educativo institucional, el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de preescolar, educación básica, y media técnica de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL BLAS TORRES DE LA TORRE**, del municipio de soledad, logrando establecer los criterios procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.

Conceptualización: El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del **Proyecto Educativo Institucional**, se constituye en unos conjuntos de elementos organizados que interactúan manejando información veraz con la finalidad de emitir juicios de valor y tomar decisiones para la mejora de los procesos de aprendizajes, atendiendo a lo establecido por el **DECRETO 1290 DE 2009**.

Para el logro de la calidad técnica, académica y humana, se establecen los siguientes criterios para la evaluación y promoción en la institución:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 DE LA EVALUACION

La evaluación en la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De La Torre es un medio inherente a nuestro proceso educativo que utilizamos teniendo en cuenta nueve criterios específicos que apuntan al desarrollo integral en todos y cada uno de nuestros estudiantes a quienes esencialmente queremos promover para la vida. La evaluación en el Itida es:

1. **Formativa:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en algunas áreas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven. Generará oportunidades reales y practicas de desarrollo de los estudiantes en cada una de sus dimensiones, es decir, no solo debe ser para la obtención de una nota para el momento si no para aprender de los errores allí cometidos logrando superar dificultades que les ayuden a aprender de la vida, en la vida y para la vida.
2. **Integral:** Se tendrá en cuenta las distintas dimensiones del educando: cognitiva, actitudinal y axiológica, estableciendo al respecto, algunos criterios mínimos pactados con los estudiantes para posibilitar el proceso evaluativo, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Se le aplicarán las que permitan la consulta de texto, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones y otras formas que los docentes consideres pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples

recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognitivos.

El educador tendrá en cuenta el ser, el saber y el hacer del estudiante y con ello la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores que demuestren cambios de índole cultural, personal y social del mismo.

3. **Permanente y continua:** Pues no solo se hará en las fechas determinadas al final del período sino en cada clase o actividad programada con un seguimiento que permita observar el desarrollo y las dificultades en el proceso formativo. Se hará al final de cada proyecto, proceso, tema, unidad, periodo, clases, programa o componente, dentro del enfoque de las competencias.
4. **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión, y la misión del Itida, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los desempeños y sus indicadores, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos, y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

La evaluación es pieza fundamental en el proceso educativo y debe ser organizada y estructurada para verificar aprendizajes y competencias interpretativas, argumentativas y propositivas que conlleven al desarrollo psicosocial, del pensamiento complejo y del pensamiento crítico. Con este propósito se emplearán los tipos de evaluación, heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.

5. **Flexible:** En la parte académica, porque tiene en cuenta ritmos de desarrollo del educando, en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmo de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. En la parte técnica priman los criterios de calidad relacionados con eficiencia, eficacia y efectividad.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndoles oportunidad para aprender del acierto, del error y de sus experiencias vividas, de los desempeños y sus indicadores.

6. **Pertinente:** Coherente con los principios pedagógicos y relacionada con los fines, objetivos, misión de la institución, los estándares, competencias básicas y, laborales, desempeños, indicadores, lineamientos curriculares, contenido, métodos y estrategias pedagógicas asociadas al proceso de formación integral de los educandos, porque tiene en cuenta el ritmo de aprendizaje del estudiante.
7. **Participativa:** Involucra en la participación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a la formación del primero, o **utiliza** métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
8. **Interpretativa:** Que el estudiante comprenda el significado de los procesos y los resultados que obtiene y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los enlaces y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y profesores.

9. **.Cualitativa:** se cumple al ser formativa, integral y flexible. El carácter formativo y comunicacional de la evaluación implica comprender los diferentes roles de la evaluación: diagnóstica, sumativa o acumulativa al interior de los procesos de enseñanza aprendizaje.

1.2 Criterios de Promoción y Reprobación.

1.2.1. Criterios de Promoción.

En transición. La promoción de los estudiantes del nivel de transición se establece en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 que en su artículo 10 dice que la evaluación en el preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.

De primero a tercero. Para efectos de promoción,, en el nivel de educación básica primaria, en los grados primero a tercero, la promoción tiene en cuenta el desempeño del estudiante en las áreas fundamentales y obligatorias prevaleciendo las áreas de lenguaje y matemáticas. Por lo anterior el Comité de Evaluación y Promoción, aplicando el criterio de evaluación cualitativa, recomendará actividades de nivelación así como la aprobación o reprobación del año escolar.

En el Itida serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que al final del año lectivo cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Tengan todas las asignaturas aprobadas

- Tengan máximo una asignatura (no área) con bajo desempeño y que ésta no obedezca a una asignatura técnica o una especialidad de la técnica en la educación media.
- Alcanzen un promedio general igual o superior a 85 y que no hayan tenido bajo desempeño en la técnica.

1.2.2. Promoción Anticipada.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción recomendarán ante el Consejo Académico la promoción anticipada de los educandos que en el primer período del año lectivo en curso demuestren persistentemente un desempeño superior en todas las áreas. No aplica para el grado once que se debe cursar completo.

Todo estudiante, aun los que no han sido promovidos, tienen derecho a aspirar a la promoción anticipada del grado, ceñido al contenido del Artículo 7 del Decreto 1290. Los padres o acudientes podrán hacer la solicitud, por escrito, al coordinador académico antes de finalizar el primer período.

1.2.3. Criterios de aplazamiento.

Cuando un estudiante no cumple con las condiciones para aprobar directamente su año lectivo pero tampoco queda directamente reprobado, queda en estado de aplazamiento.

Quedan aplazados y se deben someter a una evaluación de competencias básicas, quienes tengan dos o más asignaturas con bajo desempeño pero que no lleguen a perder tres áreas, los estudiantes que habiendo finalizado el año lectivo no alcanzaron a recuperar o nivelar asignaturas y que no tienen afectado con bajos desempeños tres o más áreas, podrán prepararse en vacaciones de fin de año, previo compromiso entre profesores, estudiantes y padres de familia. Para comprobar su nivelación se les examinará en cada asignatura comprometida (evaluación de competencias básicas) el primer día hábil de la tercera semana del mes de enero. Debe superar cada asignatura con nota igual o superior al 65% o en general, sumando todas las pruebas de nivelación, debe obtener un promedio igual o mayor del 70%. Si se supera todas las evaluaciones correspondientes se le considera aprobado y puede matricularse en el grado siguiente.

Si no supera alguna de las evaluaciones, ni obtiene con ellas, un promedio igual o superior a 70 el Comité de evaluación y promoción levantará un acta con la constancia de reprobación.

La directiva del Itida establece, de acuerdo con los comités de evaluación y promoción, la semana anterior al inicio de clases para que los estudiantes puedan presentarse a comprobación de nivelación y puedan quedar sin deudas correspondientes al año lectivo anterior.

Las evaluaciones de competencias básicas serán sometidas a consideración del Consejo académico que podrá apoyarse en el comité de calidad pedagógica.

“La evaluación de competencias básicas es la exploración de los estándares básicos y mínimas competencias que precisa la academia en cada asignatura para cursar el grado siguiente, no incluye el área técnica.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

Los estudiantes tendrán una calificación de desempeño bajo cuando no alcancen, al finalizar el año escolar, el 60% de los estándares e indicadores de desempeños previstos en cada área, caso en el cual se considera reprobada y tendrá que realizar actividades de nivelación.

- Nota: Los directivos docentes y el Consejo Académico garantizarán que los docentes cumplan con los procesos de evaluación estipulados en nuestro sistema, y que elaboren planes de mejoramiento para los estudiantes.

1.2.4. Criterios de Reprobación:

- El estudiante que al final del año lectivo sume cinco o más asignaturas, o tres o más áreas académicas, o dos áreas académicas y una asignatura técnica con desempeños bajos, reprobará el grado y deberá repetirlo al año siguiente.
- Quienes obtengan menos del 65% en cualquier evaluación de competencias básicas aplicada para comprobación de nivelación.
- Para reprobación de una asignatura o área por inasistencia es preciso que en ella se haya dejado de asistir más del 20% de las horas realmente laboradas por el profesor durante el año lectivo. Para efectos de compatibilidad con el sistema, su nota definitiva no debe ser inferior a 20. Teniendo en cuenta los criterios de evaluación, el Comité de Evaluación y Promoción estudiará las excusas y sus justificaciones.
- Cuando un estudiante no pueda ser promovido al grado siguiente, se garantizará el cupo para que continúe con su proceso formativo, siempre y cuando se encuentre en una situación que no sea persistente en comportamientos que pongan en peligro su integridad o las de otros miembros de la comunidad, ni persista en perturbar el normal desarrollo de las clases, que no haya repetido el mismo grado o, teniendo en cuenta la naturaleza de la institución, que presente desempeños bajos al finalizar sus procesos de exploración vocacional en la básica secundaria o

repruebe las rotaciones de los talleres, como también el área de dibujo técnico que es prerrequisito para la escogencia de la especialidad en la media técnica. En estos últimos casos, se le considera que no posee el perfil para la modalidad industrial y no deberá continuar en la institución.

- Para ingresar a la educación media técnica en una determinada especialidad, el estudiante no debe estar pendiente con rotaciones que sean la base de dicha especialidad. Estas deberán ser previamente niveladas. Si reprueba en undécimo grado la especialidad, deberá nivelarla en el primer semestre del año siguiente desarrollando un programa acordado con los profesores para demostrar los desempeños requeridos. En el ITIDA, no podrá aprobar el décimo grado ni titularse como bachiller técnico industrial quien reprobare la especialidad escogida. Si reprobare el décimo grado perdiendo la especialidad, podrá repetir el grado escogiendo una especialidad diferente.

1.2.5 Designación de un segundo Evaluador

Cuando un estudiante considere injustificada la pérdida de una asignatura en los diferentes períodos o al final del año escolar, y no se pueda concertar con el docente, los padres o acudientes podrán solicitar al Comité de evaluación y Promoción, a través del coordinador, la designación de un segundo evaluador para que realice la evaluación y valoración respectiva, Para lo anterior el Consejo Académico deberá comprobar que se trata de una circunstancia excepcional para dar su aval.

La calificación del segundo evaluador quedará como definitiva en el informe valorativo y aparecerá en la parte correspondiente a “**OBSERVACIONES**”, ya que en las casillas de la asignatura reprobada, se registrará la nota dada por el docente titular.

1.2.6. De los nuevos estudiantes a ingresar.

A la institución, solo podrá ingresar estudiantes provenientes de otras instituciones de educación básica primaria y sexto grado; de séptimo grado en adelante solo ingresarán los estudiantes que provengan de instituciones técnicas industriales acreditando competencias académicas y laborales.}

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

La escala de valoración de la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De La Torre y su equivalente con la escala nacional es la siguiente:

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN
Desempeño Superior	95 a 100
Desempeño alto	80 a 94
Desempeño Básico	60 a 79
Desempeño Bajo	10 a 59

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En todas las actividades de evaluaciones parciales o totales que se hagan a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen las competencias, los indicadores de cada área y los niveles de desempeño en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión y misión del plantel, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
- Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamiento, actitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, desempeños y competencias, que le permita su promoción a los grados superiores del sistema educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.
- En las áreas pertinentes se deben implementar pruebas tipo SABER - ICFES como una estrategia de evaluación, pero además de las mencionadas se realizará entre otras las prácticas en los talleres, exposiciones, conversatorios, ensayos, análisis literario, actividades lúdicas, utilización de TIC, prácticas de habilidades que impliquen desarrollo del pensamiento.
- Se deben establecer las actividades de evaluación propias para cada grupo de acuerdo al grado cursado.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL AÑO ESCOLAR.

Antes de la finalización de un proyecto, proceso, tema, unidad, periodo, clase, programa, o componente, se diligenciará un registro anticipado al informe final de cada periodo con el objetivo de tomar medidas pertinentes, lo que facilita la comunicación entre los agentes educativos para dar oportunidades de reflexión y mejoramiento.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

5.1. Metacognición del proceso de aprendizaje: Cada estudiante analiza sus fallas y sus éxitos con el proceso de aprendizaje y asume el compromiso de su mejoramiento (plan remedial). Los docentes, por su parte procuraran que el educando reflexione sobre cómo está frente a sus desempeños y si se dan falencias, inmediatamente deberá a través de las estrategias de apoyo u otro mecanismo, mejorar y superar las deficiencias o limitaciones.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- Establecer con anticipación desempeños, indicadores, actividades de nivelación y profundización.
- Revisar y cumplir con los estímulos para los estudiantes de manera individual y grupal.

La capacitación docente, los talleres, las nivelaciones, y los registros se constituyen estrategias de apoyo y seguimiento en los aspectos académicos y comportamentales.

6.1. Recuperaciones y Nivelaciones

Teniendo en cuenta el criterio de integralidad y atendiendo a la búsqueda de la excelencia educativa, las nivelaciones no se valorarán en desempeño superior.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos programados y elaborados por cada profesor en su respectiva asignatura las cuales deben ser desarrolladas por los estudiantes bien sea después de las clases, periodos escolares, espacios vacacionales, a través de las tic etc.

Para este fin el profesor puede designar alumnos monitores que ayuden a sus compañeros en su comprensión y obtención de los indicadores, desempeños y competencias en los cuales haya tenido dificultades y contará además con la colaboración de los padres de familia, comisiones de evaluación y promoción, la orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades

6.2 Tiempos específicos para comprobación de nivelación

Al finalizar cada período académico el estudiante podrá ser evaluado para comprobar la nivelación en las asignaturas con bajo desempeño en las siguientes fechas::

- Semana siguiente al receso de Semana Santa. Período I
- Semana siguiente al regreso de vacaciones de mitad de año .Período II
- Semana tercera de octubre. Período III

- Semana de recuperaciones, fin de año

Período IV

No obstante, queda a consideración del docente el evaluar actividades de nivelación de cualquiera de los períodos anteriores durante el año.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EDUCATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (S.I.E.).

7.1. Reglamentar y adoptar los parámetros del Sistema De Evaluación y Promoción de los estudiantes por parte del. Consejo Directivo.

7.2. Socializar ante toda la comunidad educativa, las pautas de acuerdo al cual se llegó a partir de las sugerencias de los distintos estamentos.

7.3. Publicar a través de los distintos medios de comunicación institucional el modelo de Evaluación y Promoción de los estudiantes adoptados por la Institución Educativa Técnico Industrial Blas Torres De La Torre.

7.4. Cuando se detecten irregularidades en el cumplimiento del acuerdo, cualquier miembro de la comunidad educativa podrá dirigirse en primera instancia a las comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación..

8. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y PARTICIPACIÓN A LOS ESTUDIANTES.

Durante el año escolar se entregaran a los estudiantes y padres de familia cuatro (4) informes con los juicios valorativos surgidos del proceso evaluativo. Estos informes corresponderán a los cuatro periodos que dividirán el año escolar.

Los informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos con un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas. La numérica y la escala nacional. Al finalizar el año escolar, el cuarto informe deberá incluir la calificación final obtenida por el desempeño académico, actitudinal y axiológico del estudiante.

Las notas obtenidas por pruebas, trabajos, tareas, web quest, etc. Deberán ser conocidas por los estudiantes a más tardar, en la semana siguiente a la realización de las mismas.

El Coordinador Académico presidirá los comités de evaluación y promoción para realizar cortes académicos a mitad de los periodos para mejor control y seguimiento de los estudiantes.

El resultado final del periodo debe ser conocido previamente por el estudiante, para que se puedan establecer las respectivas reclamaciones ante las instancias de la institución y en caso de alguna corrección pueda hacerse antes de pasado a los boletines informativos.

Es importante que una vez que la institución educativa implemente la plataforma de educación electrónica Blackboard u otro medio para el aprendizaje y comunicación tecnológico informativo se entreguen estos informes, y aun los cortes, a través del internet, en fechas estipuladas, para estar acordes con la tecnología y protección del medio ambiente.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes que se entregan a los padres de familia o a los estudiantes en cada periodo contienen:

1. El membrete institucional
2. Los nombres, apellidos e identificación del estudiante
3. El grado y periodo del informe
4. Una tabla que contenga las siguientes columnas:

En la primera Columna, las áreas obligatorias, fundamentales, optativas y propias de las especialidades técnicas cursadas en cada grado. En la columna siguiente, la asignaturas.

En otra columna la intensidad horaria semanal de cada área o asignatura.

Los parámetros de evaluación, que incluyen las escalas de valoración institucional y su equivalente con la escala nacional, nivel de desempeño y valoración porcentual de conformidad con la escala establecida en el numeral 2 del presente Acuerdo: SUPERIOR, ALTO, BÁSICO y BAJO, acompañada de una descripción objetiva y explicativa sobre las fortalezas y debilidades del educando en el periodo o año evaluado. La evaluación incluye un componente cualitativo que valora los procesos y resultados de aprendizajes según niveles de desempeño, por áreas y periodos académicos, y una expresión cuantitativa de dichos desempeños descritos.

El informe finaliza con espacio de “**OBSERVACIONES**” en el cual se describen las recomendaciones necesarias para el mejoramiento de tipo académico y ético cuando el estudiante lo requiera. También puede contener una nota para los padres o acudientes. Llevará la firma del director de grupo y, para el informe final, también la del coordinador.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMOS SOBRE EVALUACION Y PROMOCION.

Los estudiantes y padres de familia cuando consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso presentarán por escrito las solicitudes respetuosas, dentro de los quince días posteriores a la divulgación, a las siguientes instancias de la institución para que sean atendidos por reclamos.

- El docente en el aula (docente de asignatura).
- Director del grupo
- Coordinador académico y/o convivencia
- Comisión de evaluación y promoción

- Consejo académico
- Rector
- Consejo Directivo

Las instancias anteriormente señaladas tendrán un máximo de cinco días hábiles para cada una para resolver y dar respuesta por escrito a las reclamaciones. Anexarán los soportes correspondientes.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ITIDISTA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para construir su sistema evaluación, el ITIDA ha implementado las mesas de trabajo como mecanismo de participación de la comunidad educativa en la construcción del **S.I.E.** las cuales fueron lideradas por la rectora quien delegó a Bienestar Escolar y a los Coordinadores para que iniciaran el proceso, convocando los diversos sectores de la comunidad educativa del **ITIDA** así:

Consejo de Padres y Representantes de los Padres al Consejo Directivo
 Consejo de Estudiantes.
 Profesores de la Mañana
 Profesores de la Tarde

Con cada uno de los grupos se procedió a una socialización del Decreto 1290 y luego se subdividieron en pequeños grupos (máximo 7) donde hubiese alguna diversidad, asignándole los puntos correspondientes el Decreto que se debatiera y concluyera dejando una propuesta por escrito y contextualizada al relator elegido en cada subgrupo. Tanto los grupos de profesores como estudiantes y padres de familia han tenido las reuniones necesarias terminando en sendas plenarias que dieron como fruto las respuestas en la asamblea general de donde se extraerá un consoldo debatido, sustentando y documentando que tendrá las pautas del sistema de evaluación itidista modificado a partir del 2015.

Posteriormente participaron en su revisión diferentes miembros del comité de calidad pedagógica y finalmente los miembros de Consejo académico quienes acordaron algunas correcciones, antes de ser presentado al Consejo Directivo.

Para futuros avances y cambios en el **S.I.E** se deberá:

1. Continuar con los mecanismo iniciales o mesas de trabajo participativa
2. Consultar previamente a los representantes de cada uno de los agentes educativos, docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes a través de reuniones colectivas, correo electrónico u otro medio de información.

3. Recibir las sugerencias del Comité de calidad pedagógica.
4. Convocar a los miembros del Consejo Académico para analizar los resultados y establecer los cambios o avances para el mejoramiento del sistema.
5. Recibir la aprobación del Consejo Directivo.

12. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de evaluación y promoción está formada en cada jornada y grado por:

- El Coordinador (académico o de estudios), quien la preside.
- Los docentes y directores del grupo
- Un padre de familia, delegado de curso, que no sea docente de la institución

13. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Comité de evaluación y promoción cumplirá las siguientes funciones:

- a. Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar las actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- b. Recomendar las actividades pedagógicas complementarias y de refuerzo necesarias para superar las deficiencias e insuficiencias.
- c. Definir la promoción de los educandos.
- d. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- e. Todas las demás establecidas en la constitución. Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos.